

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO IX – N°418  
Río Tercero (Cba.), 08 de Mayo de 2015  
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

DECRETOS

DECRETO N° 171/2015

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 988/14 de fecha 19.09.2014, mediante el cual se dispusiera la constitución de Fondos Fijos; y

CONSIDERANDO:

Que debido al notable incremento de gastos atendidos con recursos del Fondo Fijo de Intendencia, se ha dispuesto un incremento en el monto establecido de \$ 3.000. a \$.5.000.;

Que es menester el dictado del dispositivo legal a los fines de ampliar los términos del Decreto N° 988/14 de fecha 19.09.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N° 988/14 de fecha 19.09.2014, referido a la constitución de Fondos Fijos, fijando el correspondiente a Intendencia en la suma de \$.5.000. (Pesos cinco mil).

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 172/2015

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/2015, para la ADQUISICIÓN DE 400,95 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CHACABUCO (ENTRE CALLES L. LUGONES Y C. GARDEL), de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N° Or 3698/2014 C.D., para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 13.03.2015 a la hora 10:00, y la recepción de sobres se efectuará hasta el día 13.03.2015 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 01/2015, para la ADQUISICIÓN DE 400,95 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CHACABUCO (ENTRE CALLES L. LUGONES Y C. GARDEL), de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y 3 Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura para las propuestas el día 13.03.2015 a la hora 10:00, y la recepción de sobres hasta el día 13.03.2015 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. Or 3698/2014 C.D..-

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

DECRETO N° 173/2015

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2015.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$6.800.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO RESTOS	EXT. ACOSTA, JULIO CESAR	0007-00000468
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$6.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. ROMERO, JUAN MANUEL	0007-00000454
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$8.400.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. OYOLA, DANIEL F.	0007-00000449

TOTAL ..... \$ 21.200.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 174/15

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. COUTO, Francisco Alberto José - DNI N° 23.081.332, con domicilio en calle Río Magdalena N° 621 – B\* Panamericano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de pasajes a la localidad de General Pico - Provincia de La Pampa, para trasladar a su hijo Francisco Martín COUTO al lugar donde vive su madre;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) a favor de el/la Sr./ra. COUTO, Francisco Alberto José - DNI N° 23.081.332, con domicilio en calle Río Magdalena N° 621 – B\* Panamericano, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de pasajes a la localidad de General Pico - Provincia de La Pampa, para trasladar a su hijo Francisco Martín COUTO al lugar donde vive su madre.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 175/15

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SANABRIA, Mauricio Ramón - DNI N° 26.508.526, con domicilio en calle J. Díaz de Solís N° 51 – B\* Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico e internación en la ciudad de Río Cuarto;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.360. (Pesos un mil trescientos sesenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.360. (Pesos un mil trescientos sesenta) a favor de el/la Sr./ra. SANABRIA, Mauricio Ramón - DNI N° 26.508.526, con domicilio en calle J. Díaz de Solís N° 51 – B\* Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico e internación en la ciudad de Río Cuarto.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 176/2015

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 03/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de MARZO/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.03	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	15.000	15.000	30.000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL			

		500.000	300.000	800.000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	500.000	250.000	750.000
2.1.08.01.2.12	PLAZAS Y PASEOS	200.000	400.000	600.000
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	100.000	100.000	200.000
			1.065.000	

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.4.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	100.000	100.000	200.000
			100.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.37	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	4.090.000	15.000	4.075.000
2.1.07.15	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	350.000	300.000	50.000
2.1.08.01.2.18	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	3.300.000	650.000	2.650.000
3.1.04.05	MUNICIP.DE RIO III-FIDEICOMISO PETROQ.RIO III-ATE.	950.000	100.000	850.000
			1.065.000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.4.05	MUNICIP.DE RIO III-FIDEICOMISO PETROQ.RIO III-ATE.	950.000,00	100.000	850.000
			100.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	344.168.000
Partidas a Incrementar	\$	100.000
Partidas a Disminuir	\$	100.000
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<u>344.168.000</u>
Presupuesto de Gastos vigente	\$	344.168.000
Partidas a Incrementar	\$	1.065.000
Partidas a Disminuir	\$	1.065.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<u>344.168.000</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$344.168.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 131/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 176/15	\$344.168.000

**NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 177/15

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ORTÍZ, María Susana - DNI N\*6.375.029, con domicilio en calle Avda. Fuerza Aerea N°343, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de pasajes a la ciudad de Córdoba, por atención médica de su cónyuge;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos) a favor de el/la Sr./ra. ORTÍZ, María Susana - DNI N\*6.375.029, con domicilio en calle Avda. Fuerza Aerea N°343, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de pasajes a la ciudad de Córdoba, por atención médica de su cónyuge.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 178/2015

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales, conforme al siguiente detalle:

Luconi Hnos. – de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N\* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
ACOSTA, PAMELA ANABEL DNI N° 34.801.617	00006836	0012-00000033	0012-00008237	\$278,89	Provisión de mercadería para su grupo familiar.
GONZALEZ TORRES, LUZ MILENA	00006801	0012-00000029	0012-00008234	\$246,54	Provisión de mercadería para su grupo

DNI N° 40.679.906					familiar.
RIVERO PATIÑO, VIVIANA AYELEN DNI N° 34.787.157	00006823	0017- 00000393	0012- 00008235	\$1002.19	Provisión de alimentos para dos equipos de futbol que deben participar en la ciudad de Santa Rosa.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios y 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 179/15**

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. REARTES Marcelo Raúl- DNI N° 17.111.817 – CUIT N\* 20-17111817-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2015 al 31.08.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil doscientos cincuenta (\$7.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl– D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N\* 20-17111817-5 - Prof. de Ciencia Política, para la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.03.2015 al 31.08.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil doscientos cincuenta (\$7.250.) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.31) Gastos Dir. Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 180/2015**

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2015.

VISTO: El reordenamiento de funciones dispuesto para distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de hacer más eficiente la coordinación, planificación y ejecución directa de los programas de Gobierno, se estima conveniente la reasignación de funciones y la modificación en la dependencia de Áreas, Secciones y Direcciones;

Que la Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D. que aprueba el esquema orgánico del Departamento Ejecutivo Municipal, en su artículo 34º establece "Las funciones enunciadas por la presente no revisten el carácter de taxativas. El Departamento Ejecutivo Municipal ampliará, reducirá y/o especificará las funciones de los órganos de la Administración que no han sido mencionadas en este dispositivo, en oportunidad de dictar y/o modificar la reglamentación pertinente, o implementará órganos adicionales, remitiendo copia del decreto en cuestión para vista y conocimiento del Concejo Deliberante";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

## DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUESE la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal aprobada por Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D., conforme las disposiciones que se enumeran a continuación:

- 1) SUPRÍMASE la Secretaría de Desarrollo Económico.
- 2) ASÍGNENSE a la Secretaría de Coordinación las responsabilidades y organización del Protocolo Municipal; del Parque Industrial Leonardo "Da Vinci" y de la Oficina de Empleo.
- 3) MODIFÍQUESE la dependencia del Departamento de Cómputos que pasa a depender de la Secretaría de Gobierno.
- 4) 3)MODIFÍQUESE la Dirección de Espacios Verdes, Arbolado, Terminal de Ómnibus, Balneario y Cementerio dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana, la que pasa a designarse Dirección de Espacios Verdes, Arbolado, Terminal de Ómnibus y Balneario.
- 5) MODIFÍQUESE la Sección Mantenimiento de Edificios Públicos y Calles dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, la que pasa a designarse Sección Mantenimiento de Edificios Públicos, Calles y Cementerio.

Art.2º)- Los nuevos esquemas orgánicos de las Secretarías de Coordinación, Gobierno, Obras Públicas y Participación Ciudadana, se incorporan como Anexos I, II y III respectivamente al presente Decreto.

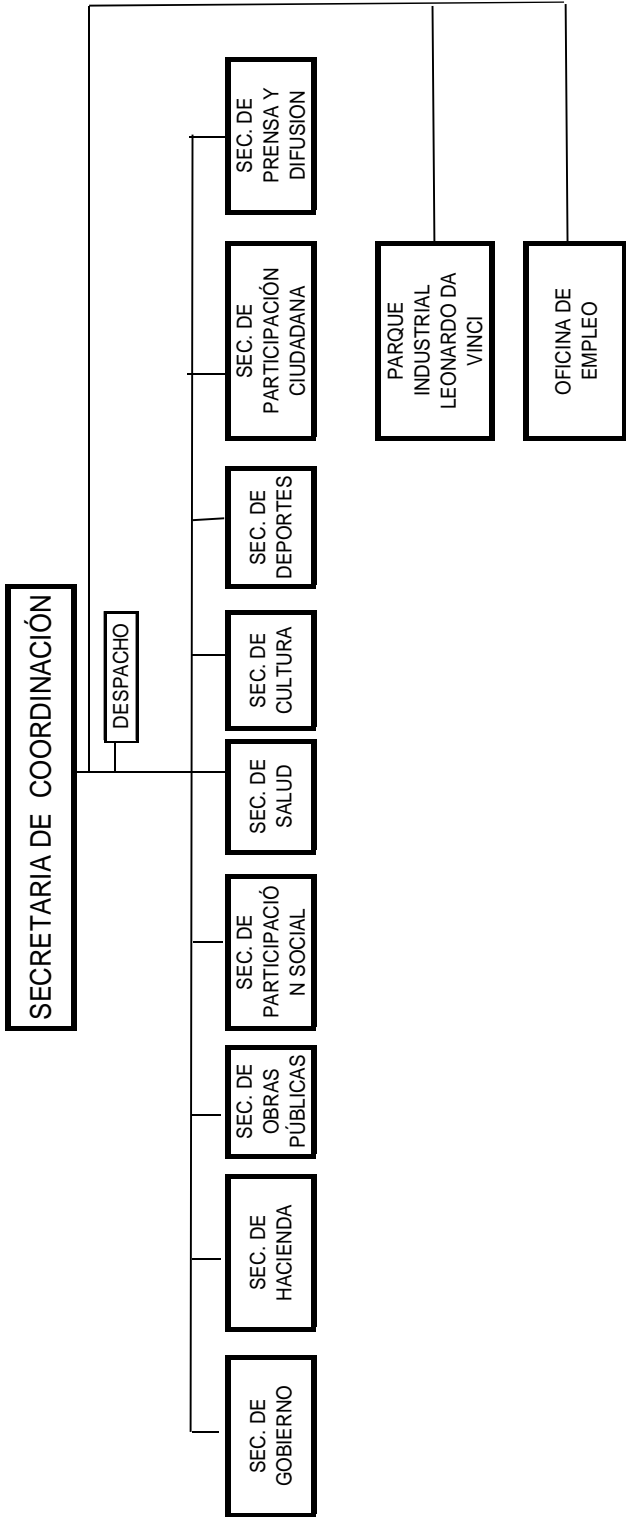
Art.3º)- Gírese copia al Concejo Deliberante en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D., artículo 34º.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

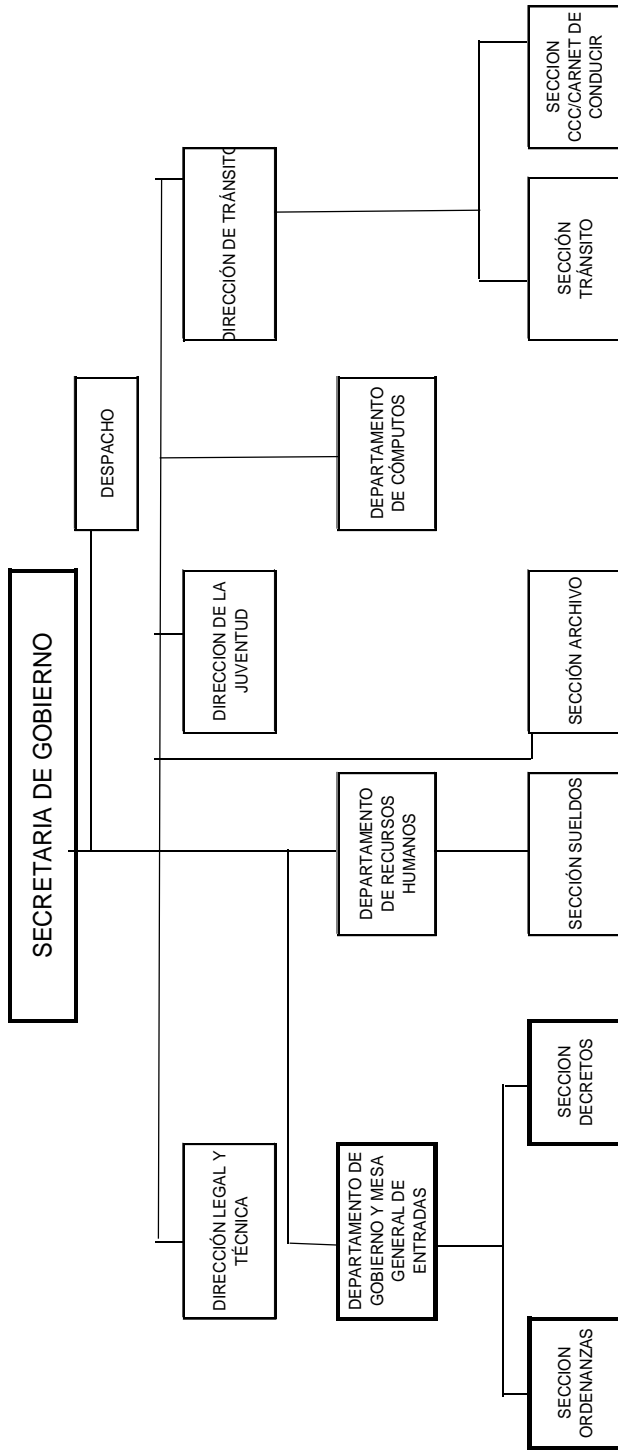
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

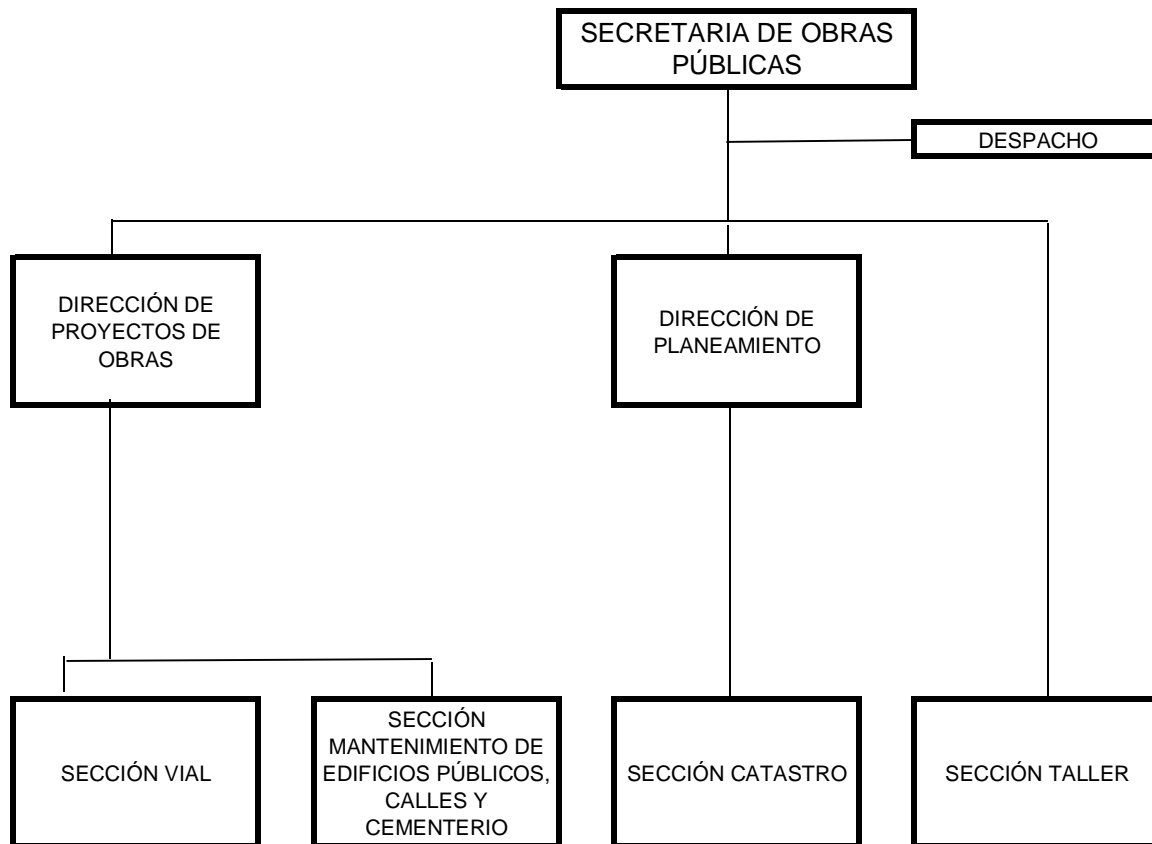




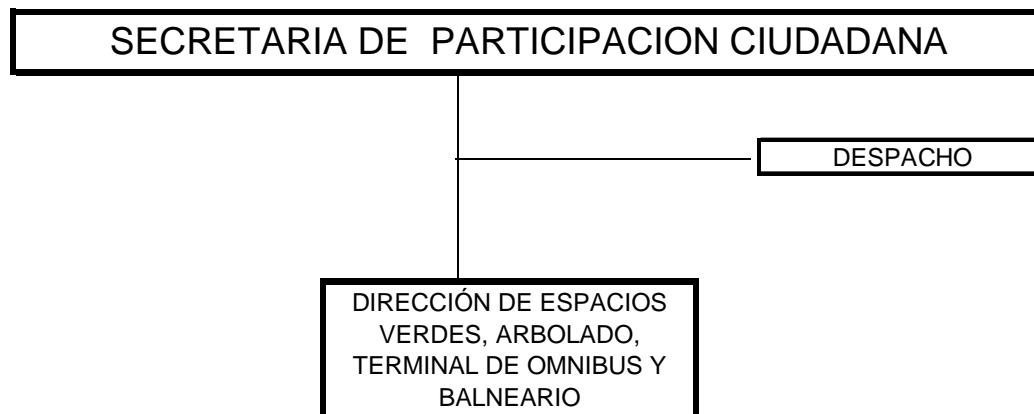
ANEXO II – DECRETO N°180/2015



ANEXO III- DECRETO N°180/2015



ANEXO IV – DECRETO N°180/2015



Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 181/2015

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2015.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$5.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. BONALDI PEREZ, MAYCO	0007-00000482
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$2.500.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. N.N. FUNES	0007-00000483

TOTAL ..... \$7.500.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 182/2015

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2015.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago Obra Red Colectora de Desagües Cloacales –Ampliación Barrios Castagnino, Media Luna y Sarmiento, de nuestra Ciudad, autorizada por Ordenanza N\* Or 3782/2014 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 09\*) de la Ordenanza N\* 3782/2014 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras – Obra Red Colectora de Desagües Cloacales –Ampliación Barrios Castagnino, Media Luna y Sarmiento, de nuestra Ciudad, autorizada por el Art.9\*) de la Ordenanza N\* 3782/2014 C.D., conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 16.03.2015.

2do. vencimiento: 31.03.2015.

b) 2º cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes

2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.  
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 183/2015

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 074/15 de fecha 09.01.2015, referido al pago de artistas, locutores y animadores que desarrollaran sus actividades y actuaciones previstas para el verano en los meses de Enero y Febrero de 2015 en el marco del *Programa Municipal "Río en Movimiento Edición – 2015"*; y

CONSIDERANDO:

Que se omitiera el pago de un Grupo DAME UN LIKE representado por el Sr. BERGONZINI, Pablo Daniel – DNI N° 29.093.818, artistas que hicieron la apertura del Programa Anual en las instalaciones del Balneario Municipal, debiendo abonarse la suma de Pesos cinco mil (\$5.000);

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente, a los fines de disponer el pago respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 074/15 de fecha 09.01.2015, disponiendo el pago de la suma de Pesos cinco mil (\$5.000) al Sr. BERGONZINI, Pablo Daniel – DNI N°29.093.818, integrante del Grupo DAME UN LIKE, en el marco del *Programa Municipal "Río en Movimiento Edición – 2015"*.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda  
Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

---

D E C R E T O N° 184/2015

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N° 153/2015 de fecha 20.02.2015, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. LOPEZ, Pedro Herminio - DNI N° 7.870.713, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.04- Subgrupo b) Personal Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 000150/2015, de fecha 12.02.2015, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.03.2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal."

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 28.11.1984, hasta el día 28.02.2015, computándose una antigüedad de 30 años, 03 meses, y 03 días, correspondiéndole abonar la suma de \$74.399,19.- (Pesos setenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve con diecinueve ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$74.399,19.- (Pesos setenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve con diecinueve ctvos.) al Sr. LOPEZ, Pedro Herminio - DNI N° 7.870.713, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.04- Subgrupo b) Personal Maestranza y Servicios Generales, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

D E C R E T O N\* 185/2015

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N\* 015/2015 de fecha 05.01.2015 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N\* 16.857.049 - C.U.I.T. N\* 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N\* 1315-1, para lo siguiente: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública, ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, y Fumigaciones en Establecimientos Públicos y Hogares de Familias carenciadas, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2015 al 31.03.2015 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor locativo acordado con el Dr. PRIOTTI, quedando establecido en la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.) en concepto de Honorarios Profesionales; Pesos doscientos (\$200.) por cada ovariectomía practicada sobre un total de 50, lo que asciende a la suma de Pesos diez mil (\$10.000.) mensuales; y Pesos tres mil (\$3.000.) por tareas de Fumigaciones, a partir del 01.03.2015 y hasta el 31.03.2015 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 29.12.2014;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N\* 015/2015 de fecha 05.01.2015, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N\* 16.857.049 - C.U.I.T. N\* 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N\* 1315-1, INCREMENTANDO el valor locativo en la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.) en concepto de Honorarios Profesionales; Pesos doscientos (\$200.) por cada ovariectomía practicada sobre un total de 50, lo que asciende a la suma de Pesos diez mil (\$10.000.) mensuales; y Pesos tres mil (\$3.000.) por tareas de Fumigaciones, a partir del 01.03.2015 y hasta el 31.03.2015 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 29.12.2014, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investigación y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N\*186/2015

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N\* 028/2015 de fecha 05.01.2015 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. MARTINO, Claudia Alejandra – D.N.I. N\* 20643992-CUIT N\* 2720643992-6, para la siguiente tarea: Tareas administrativas, con trámites del FODEMEEP, con dependencia de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.01.2015 al 30.06.2015 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto modificar las tareas de la Sra. MARTINO, afectándose a tareas administrativas en el área de Intendencia, e incrementar el valor locativo en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), lo que hace una suma total mensual de \$7.000. (Pesos siete mil), a partir del 01.03.2015 y hasta el 30.06.2015 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 29.12.2014;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N\* 028/2015 de fecha 05.01.2015, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. MARTINO, Claudia Alejandra – D.N.I. N\* 20643992-CUIT N\* 2720643992-6, afectándose a tareas administrativas en el área de Intendencia, e INCREMENTAR el

valor locativo en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), lo que hace una suma total mensual de \$7.000. (Pesos siete mil), a partir del 01.03.2015 y hasta el 30.06.2015 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 29.12.2014, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investigación y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 187/2015

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 026/2015 de fecha 05.01.2015 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. JUÁREZ, Jorge Roberto – D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2 - Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo en la Dirección de Rentas- Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.01.2015 al 30.06.2015 inclusive; y CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor locativo acordado con el Sr. JUAREZ en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), lo que hace una suma total mensual de \$13.000. (Pesos trece mil), a partir del 01.03.2015 y hasta el 30.06.2015 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 29.12.2014;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 026/2015 de fecha 05.01.2015, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. JUÁREZ, Jorge Roberto – D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2 - Contador Público, INCREMENTANDO el valor locativo en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), lo que hace una suma total mensual de \$13.000. (Pesos trece mil), a partir del 01.03.2015 y hasta el 30.06.2015 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 29.12.2014, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investigación y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 188/2015

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2015.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando el pago de la suma de \$16.000. (Pesos dieciséis mil) a favor de la Sra. Olga Ynés LÓPEZ, en concepto de pago por alquiler de sonido e iluminación utilizados en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizarse trabajos de restauración y mejoras en las instalaciones del Anfiteatro Municipal a fines del año 2014, se reinaugurara el espacio cultural, y lo rehabilitara al público en general, comenzando con todas las actividades artísticas y culturales, de diversos géneros como musical, danzas, teatro, etc.;

Que el municipio apoya a las Instituciones locales, brindándoles el espacio, y el sonido en las instalaciones;

Que para la realización de estos espectáculos, se solicitara los servicios de sonido e iluminación, que fueron provistos por la Sra. Olga Ynés LÓPEZ - CUIT N° 27-05925734-5, por lo que se debe disponer el pago de la suma total de \$16.000. (Pesos dieciséis mil), correspondiente a Enero y Febrero/2015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECONÓZCASE la deuda de \$16.000. (Pesos dieciséis mil), en favor de la Sra. Olga Ynés LÓPEZ - CUIT N\* 27-05925734-5, con domicilio en calle San Miguel N\* 681 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad, y determinase el pago de la suma de dinero adeudada, en concepto de pago por alquiler de sonido e iluminación utilizados en el mes de Enero y Febrero/2015 brindado en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", de nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 189/2015

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2015.

VISTO: La necesidad de dotar de equipo de sonido a las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya" para el desarrollo de espectáculos; y

CONSIDERANDO:

Que el equipo que posee el Municipio no reúne las condiciones necesarias para los espectáculos, dado su tamaño y capacidad;

Que el equipo será instalado en forma permanente en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", que incluye luminarias, para ser utilizado en todos los eventos culturales, como así también cualquier otro tipo de actividades municipales;

Que se ha previsto la contratación de servicios para el Ejercicio 2015, con la Sra. Olga Ynés LÓPEZ - CUIT N\* 27-05925734-5, con domicilio en calle San Miguel N\* 681 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad, por el alquiler mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.-) por el período 01.03.2015 al 31.12.2015 inclusive;

Que el equipo cubriría todas las actuaciones, evitándose contrataciones individuales por cada presentación y el consiguiente gasto administrativo por su trámite;

Que el equipo municipal existente quedaría en disponibilidad para ser utilizado en actos menores y para ser facilitado a instituciones que permanentemente acuden a solicitarlo;

Que la utilización del equipo estará a cargo de personal municipal, con asesoramiento y ayuda técnica por parte de la firma de la Sra. Olga Ynés LÓPEZ, por lo que no se producirán nuevas erogaciones;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal procede a la contratación al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto vigente, Ordenanza N°Or 3781/2014-C.D. artículo 13º;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma de Olga Ynés LÓPEZ - CUIT N\* 27-05925734-5, con domicilio en calle San Miguel N\* 681 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad, por el arrendamiento de un equipo de sonido y luces a instalar en el Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", de acuerdo al detalle que como Anexo I del Convenio, forman parte del presente Decreto, dispuesta por el período 01.03.2015 al 31.12.2015 inclusive, en el marco de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, Ordenanza N\* 3781/2014 C.D. art. 13\*.

Art.2º)- ABÓNESE en concepto de arrendamiento la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.-) por el período 01.03.2015 al 31.12.2015 inclusive de conformidad a las condiciones establecidas contractualmente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 190/15

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOYANO, Juan José, D.N.I. N° 7.643.222 -Licenciado en Recursos Humanos, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2015 al 31.03.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOYANO, Juan José – D.N.I. N° 7.643.222- Licenciado en Recursos Humanos, para la siguiente tarea: Administración y Asesoramiento en el Departamento de Recursos Humanos, dispuesta por el periodo 01.03.2015 al 31.03.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 191/2015

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2015.

VISTO: Las modificaciones dispuestas en la estructura orgánica de las áreas de nivel político; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto modificar la titularidad de las Secretarías de Coordinación y de Cultura, al amparo de las facultades que le son propias al titular del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que ello implica la baja de los funcionarios a cargo de cada una de estas Secretarías;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 122\* inciso 15 de ese dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DENSE POR CONCLUIDAS las funciones de los Sres. Emiliano Oscar AFARA - D.N.I. N°26.196.685 y Rudy Rubén LOPEZ – DNI N° 14.050.345, en los cargos de Secretario de Coordinación y Secretario de Cultura respectivamente, a partir del 10.03.2015.

Art.2\*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno por cada uno de los funcionarios a cargo de esas áreas, en el cumplimiento de sus funciones.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 192/2015

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2015.

VISTO: Las modificaciones dispuestas en la estructura orgánica de las Secretarías del Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en este marco es necesaria la cobertura de la titularidad de la Secretaría de Coordinación;

Que es menester designar al funcionario que se hará cargo de dicha cartera;

Que el Lic. Rudy Rubén LOPEZ - D.N.I. N°14.050.345, reúne las condiciones necesarias para la cobertura de esta función;

Que según surge de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 122\* inciso 15... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DESÍGNASE al Lic. Rudy Rubén LOPEZ - D.N.I. N°14050345– SECRETARIO DE COORDINACION – Cargo Político, a partir del 10.03.2015.



Art.2\*)- La erogación emergente del cumplimiento del presente será imputada a la Partida 1.1.01.01.1.01) Autoridades Superiores (Int. y Secretarios), y 1.1.01.01.3.02) Gastos de Representación, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c Sec. de Hacienda

DECRETO N° 193/2015

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2015.

VISTO: Las modificaciones dispuestas en la estructura orgánica de las Secretarías del Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en este marco es necesaria la cobertura de la titularidad de la Secretaría de Cultura;

Que es menester designar al funcionario que se hará cargo de dicha cartera;

Que el Sr. Emiliano Oscar AFARA - D.N.I. N° 26.196.685, reúne las condiciones necesarias para la cobertura de esta función;

Que según surge de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 122\* inciso 15... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DESÍGNASE al Sr. Emiliano Oscar AFARA - D.N.I. N° 26.196.685 – SECRETARIO DE CULTURA – Cargo Político, a partir del 10.03.2015.

Art.2\*)- La erogación emergente del cumplimiento del presente será imputada a la Partida 1.1.01.01.1.01) Autoridades Superiores (Int. y Secretarios), y 1.1.01.01.3.02) Gastos de Representación, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c Sec. de Hacienda

DECRETO N° 194/2015

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2015.

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N°125/2014 y 262/2014 se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;

Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes de Febrero/2015;

Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de materiales de construcción que fueran otorgados durante FEBRERO/2015 por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

- 1) PROVEEDOR: BELVER SERGIO Y GUSTAVO SH – CUIT N°30-70974606-1, Domicilio: Alsina 262 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006845	0001-00000170	VEGA, LUCAS	\$2273,00
00006749	0001-00000160	BERNADO, Daniela Soledad DNI N° 34.446.825	\$3750,00
00006813	0001-00000166	VILLALON, María Belén DNI N° 32.137.382	\$1000,00

- 2) PROVEEDOR: COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE RIO TERCERO – CUIT N°30-54569276-3, Domicilio: Avda. San Martín 302 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006817	0004-00001321	BERNADO, Georgina Luciana DNI N° 32.861.624	\$9290,90

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.20) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 195/2015

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05.03.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3792/2015-C.D., por la que se suspende todo nombramiento de Personal en Planta Permanente, todo ascenso escalafonario que requiera concurso de oposición y antecedentes hasta tanto el D.E.M. reglamente la norma del Art. 208 de la C.O.M., el nombramiento y/o pase de funcionarios con designación política, y/o nominado para el desempeño de cargos electivos y/o de planta política a Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, mientras se encuentre vigente la Ordenanza de Emergencia Económico-Financiera N°Or 3663/2013 C.D.y deroga la Ordenanza N° Or 3757/2014 C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R.Lopez – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

D E C R E T O N° 196/2015

Río Tercero, 10 de marzo de 2015.

VISTO: La necesidad del reordenamiento de funciones dispuesto para la Dirección de Rentas, en lo referente al Área de Verificación Fiscal, ahora denominada "Policía Tributaria Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que esto es a los fines de dotar al organismo fiscal municipal de una de las herramientas más importantes de toda institución fiscal: el Control y la Gestión de las obligaciones fiscales atribuibles a los "Contribuyentes".

Que la ciudad de Río Tercero manifiesta un crecimiento importante, tanto desde el punto de vista urbano como económico, constituyéndose en un polo de desarrollo estratégico de la provincia. Este desarrollo requiere ser acompañado de una modernización del Estado Municipal y en particular del Organismo Fiscal.

Que para hacer más eficiente la coordinación, planificación y ejecución directa del control y fiscalización de los contribuyentes, se estima conveniente que la dependencia tenga el rango de Área, con dependencia del Departamento de Rentas - Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda;

Que la Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D. que aprueba el esquema orgánico del Departamento Ejecutivo Municipal, en su artículo 34º establece "Las funciones enunciadas por la presente no revisten el carácter de taxativas. El Departamento Ejecutivo Municipal ampliará, reducirá y/o especificará las funciones de los órganos de la Administración que no han sido mencionadas en este dispositivo, en oportunidad de dictar y/o modificar la reglamentación pertinente, o implementará órganos adicionales, remitiendo copia del decreto en cuestión para vista y conocimiento del Concejo Deliberante";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUESE la denominación del Área Verificación Fiscal por "Policía Tributaria Municipal", dependiente del Departamento de Rentas e incorpórese a la Estructura Orgánica de la Administración Municipal, aprobado por Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D., por lo que el nuevo esquema orgánico de la Secretaría de Hacienda es el que se incorpora como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- ASÍGNENSE a la Policía Tributaria Municipal las funciones que se detallan y fijense los procedimientos para el control y fiscalización de los contribuyentes, sin perjuicio de las tareas o trabajos que

el titular del Departamento de Rentas, Director de Rentas o Secretario de Hacienda le encomiende, conforme lo siguiente:

- a) Ejecutar planes, programas y proyectos del área de su competencia, elaborados conforme a las directivas que imparta el Departamento Ejecutivo Municipal.
- b) Entender en los objetivos y la formulación de las políticas de la Policía Tributaria Municipal y, en especial, en aquellas que tienden tanto a promover la concientización tributaria a través de acciones que estimulen el cumplimiento espontáneo de las obligaciones fiscales, cuanto a mejorar y optimizar la conducta impositiva en toda la jurisdicción de la Municipalidad de Río Tercero.
- c) Detectar omisión y evasión de los tributos municipales mediante la utilización de distintos procedimientos tendientes a lograrlos: rastrillaje, cruzamiento de información con otros organismos fiscales, actualización del padrón de contribuyentes, etc.
- d) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- e) Asistir a la Secretaría de Hacienda en el dictado de resoluciones que determinen obligaciones tributarias y/o apliquen sanciones por infracciones.
- f) Verificar y fiscalizar mejoras no declaradas a los fines de la determinación y liquidación de la Tasa Sobre la Propiedad Inmueble.
- g) Gestionar ante los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor convenios para el control de los vehículos y moto-vehículos radicados en la ciudad de Río Tercero.
- h) Gestionar el cobro de los tributos municipales mediante intimaciones personalizadas y sectoriales como así también el control de planes de pagos y demás instrumentos previstos en la Ordenanza General Impositiva y Ordenanza Tarifaria Anual.
- i) Instar y promover la adopción de medidas preventivas que aseguren la percepción de los importes presumiblemente adeudados por los contribuyentes y/ o responsables.
- j) Realizar todas aquellas diligencias y actos destinados a preservar y efectivizar las acreencias fiscales que, en materia de procedimiento, establezcan las normas vigentes.
- k) Propugnar la capacitación permanente del personal administrativo y técnico que esté afectado a los distintos programas que se establecen para la Policía Tributaria Municipal.
- l) A los fines de optimizar la consecución de la funciones a su cargo, podrá contratar estudios jurídicos y/o contables bajo las condiciones que fije la Secretaria de Hacienda.-

Art.3º)- Gírese copia al Concejo Deliberante en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.3428/2011-C.D., artículo 34º.

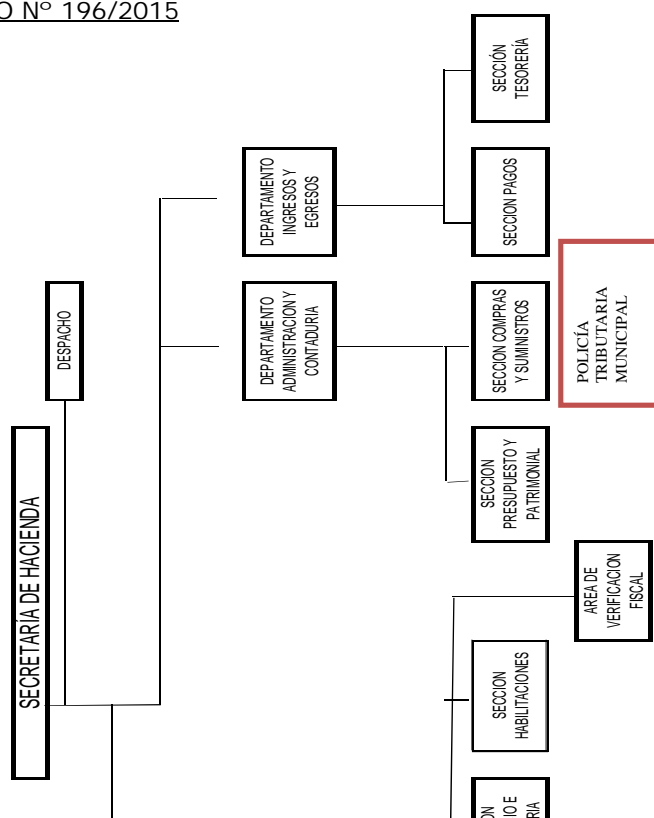
Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez - Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

#### ANEXO I – DECRETO N° 196/2015



Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Rudy R. Lopez - Secretario de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 197/15

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MONZÓN, Gimena Graciela - DNI N°34.446.902, con domicilio en calle Tierra del Fuego N°2241- B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.700. (Pesos un mil setecientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.700. (Pesos un mil setecientos) a favor de el/la Sr./ra. MONZÓN, Gimena Graciela - DNI N°34.446.902, con domicilio en calle Tierra del Fuego N°2241- B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación  
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 199/2015

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2015.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la Sra. GÓMEZ, Rosa Lidia – DNI N° 16.070.955, con domicilio en calle Marcos Juárez N° 419 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de haberse incendiado su vivienda, manifiesta que perdiera varios elementos necesarios como una freidora para su trabajo que realiza con la venta ambulante de pastelitos y berlinesas;

Que no cuenta recursos para su adquisición por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de una freidora, por lo que se debe proceder

al pago de Factura N° 0019-00073104 de la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N\*30668705312 por la suma total de \$4.200. (Pesos cuatro mil doscientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. GÓMEZ, Rosa Lidia – DNI N\* 16.070.955, con domicilio en calle Marcos Juárez N\* 419 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N\* 30668705312 la suma total de \$4.200. (Pesos cuatro mil doscientos) según Factura N° 0019-00073104, por la provisión de una freidora, elemento necesario para su trabajo que realiza con la venta ambulante de pastelitos y berlinesas.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 200/2015

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N\* 005/2015 de fecha 05.01.2015 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. CAVAGNA, María Eugenia – D.N.I. N\* 28816493 CUIT 27-28816493-8, para el alquiler de Equipos Radiológicos Convencionales completo con reveladores incluido para Centro de Salud N° 3 – B° Norte y Centro de Salud N° 2 – B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el periodo 01.01.2015 al 31.03.2015 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor locativo en la suma mensual de \$2.086. (Pesos dos mil ochenta y seis), lo que hace una suma total mensual de \$6.500. (Pesos seis mil quinientos), a partir del 01.03.2015 y hasta el 31.03.2015 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 29.12.2014;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N\* 005/2015 de fecha 05.01.2015, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. CAVAGNA, María Eugenia – D.N.I. N\* 28816493 CUIT 27-28816493-8, para el alquiler de Equipos Radiológicos Convencionales completo con reveladores incluido para Centro de Salud N° 3 – B° Norte y Centro de Salud N° 2 – B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, INCREMENTANDO el valor locativo en la suma mensual de \$2.086. (Pesos dos mil ochenta y seis), lo que hace una suma total mensual de \$6.500. (Pesos seis mil quinientos), a partir del 01.03.2015 y hasta el 31.03.2015 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2°)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 29.12.2014, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquiler de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

---

D E C R E T O N° 201/2015

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2015.

VISTO: El ingreso a Tesorería Municipal por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, de la suma de \$ 12.800.- (Pesos doce mil ochocientos) en concepto de aporte para Campaña de Vacunación; y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de actuar articuladamente, y lograr el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles, y la creciente integración de los servicios sanitarios brindados en las esferas provincial y municipal, y en el marco del Programa Nacional "Campaña Nacional de Vacunación para la eliminación de Sarampión-Rubéola y Poliomiélitis en niños de uno (1) a cuatro (4) años", el Ministerio se comprometiera a transferir a localidades de la Provincia de Córdoba, un aporte económico;

Que dicho importe será destinado a abonar a los profesionales de salud – enfermeros/as por prestaciones de servicios brindadas en el Programa Nacional “Campaña Nacional de Vacunación para la eliminación de Sarampión-Rubéola y Poliomiélitis en niños de uno (1) a cuatro (4) años”;

Que a los fines de disponer los pagos respectivos, la Secretaría de Salud acompañara el listado de los profesionales afectados a esta tarea, que revisten como empleados de Planta Permanente, Personal Contratado, y Locadores de Servicios;

Que es menester disponer su pago, atento que se trata de recursos provenientes del Ministerio de Salud de la Provincia, el que se ha estimado por cantidad de servicios de vacunación prestado por cada profesional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGISTRAR la transferencia de dinero efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba a la Municipalidad de Río Tercero, por la suma de \$ 12.800.- (Pesos doce mil ochocientos), ingresada en el marco del Programa Nacional “Campaña Nacional de Vacunación para la eliminación de Sarampión-Rubéola y Poliomiélitis en niños de uno (1) a cuatro (4) años”, y DISPÓNGASE el pago a las siguientes personas, y en los montos que se detallan:

CENTRO ASIST.	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CONDICION	MESES	CANTIDAD VACUNADOS E IMPORTE	MONTO TOTAL
Nº 01	MARÍN, JOSE ALBERTO	16.652.266	PLANTA PERM.	SEP/OCT/NOV	245 NIÑOSX5=1.225	1225
Nº02	MOLINA, PATRICIA ROSANA	16.311.744	PLANTA PERM.	SEP/OCT/NOV	489 NIÑOSX5=2.445	2445
Nº03	FARIAS, SILVANA MARICEL	23.304.672	CONTRATADA	SEP/OCT/NOV	398 NIÑOSX5=1.990	1990
Nº04	DELLARROSA, MONICA JUDITH	29.820.573	CONTRATADA	SEP/OCT/NOV	190 NIÑOSX5=950	950
Nº05	SCLAUSSERO, ALICIA RITA	14.050.373	PLANTA PERM.	SEP/OCT/NOV	220 NIÑOSX5=1100	1100
Nº06	QUIROGA, DANIELA ALEJANDRA	27.844.530	CONTRATADA	SEP/OCT/NOV	257 NIÑOSX5=1.285	1285
Nº07 Y Nº12	LUJAN, LILIANA	13.061.452	LOC. SERVICIO	SEP/OCT/NOV	26 NIÑOSX5=130	130
Nº08	SAN MARTIN, FLORENCIA	29.733.821	CONTRATADA	SEP/OCT/NOV	218 NIÑOSX5=1.090	1090
Nº09	MONASTEROLO, MARÍA CRISTINA	5.925.737	PLATA PERM.	SEP/OCT/NOV	144 NIÑOSX5=720	720
Nº10	ARIAS, HILDA AURORA	12.793.678	CONTRATADA	SEP/OCT/NOV	103 NIÑOSX5=515	515
Nº11	CARMONA, CASILDA SILMA	5.718.791	CONTRATADA	SEP/OCT/NOV	69 NIÑOSX5=345	345
SEC. SALUD	ORTIZ, ANA MARÍA		CONTRATADA	SEP/OCT/NOV	41 NIÑOSX5=205	205
						12.000

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida de Ingresos 1.2.2.05) Otros Aportes, y de Egresos 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O Nº 203/2015

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2015.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.3780/2014- C.D. – Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2015, se establecieron las fechas de vencimiento de las Contribuciones Anuales que inciden sobre la Propiedad y Automotores; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto prorrogar por treinta (30) días, las fechas de vencimiento del Pago Anual de ambas contribuciones, originalmente fijado para el día 13.03.2015 según lo establecido en los Arts.3\* y 60\*) de la citada normativa legal;

Que por los artículos 4° y 61°) de la mencionada Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto, hasta 30 días cualquiera de las fechas de vencimiento fijadas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento del Pago Anual de la Contribución por Servicios a la Propiedad Inmueble y de la Contribución que incide sobre los automotores, acoplados, motos y motovehículos hasta el día 13.04.2015, al amparo de las facultades otorgadas por la Ordenanza Tarifaria N°Or. 3780/2014, artículos 4° y 61°.

Art.2°)- DÉSE amplia difusión del presente dispositivo.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 204/2015

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.03.2015 a los agentes RAYNAUDO, Milena Elizabeth – Leg. N° 1194 – Cat. 8, y PALACIO, Alexis Leonel – Leg. 1192 – Cat. 6, personal que se desempeña en el Área Verificación Fiscal, dependiente del Departamento de Rentas, realizando tareas de Verificación Fiscal de Comercios, e imputaciones de pagos que los contribuyentes realizan en entes recaudadores externos del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.03.2015, y mientras permanezcan en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento), a partir del 01.03.2015 y mientras permanezcan en dicha función, a los agentes RAYNAUDO, Milena Elizabeth – Leg. N° 1194 – Cat. 8, y PALACIO, Alexis Leonel – Leg. 1192 – Cat. 6, personal que se desempeña en el Área Verificación Fiscal, dependiente del Departamento de Rentas, realizando tareas de Verificación Fiscal de Comercios, e imputaciones de pagos que los contribuyentes realizan en entes recaudadores externos del Municipio, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art.2°)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N°993/14.

Art.3°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 205/2015

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N°014/2007 de fecha 02.01.2007 se dispusiera el pago de adicionales por "Responsabilidad Jerárquica" a los agentes municipales BAÑOS, Noemí Angélica – Leg. N° 67 y TORRES, Julio César – Leg. N°523 del 15% (quince por ciento), afectados en áreas de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, solicitan se amplíe el porcentaje del Adicional que perciben los agentes nombrados, quedando establecido en un 20% (veinte por ciento), con vigencia a partir del 01.02.2015;

Que se encuadra legalmente en los términos del artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. que establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍESE el porcentaje del Adicional por “Responsabilidad Jerárquica” que perciben los agentes municipales BAÑOS, Noemí Angélica – Leg. N° 67 y TORRES, Julio César – Leg. N°523, según Decreto N°014/2007 de fecha 02.01.2007, quedando establecido en un 20% (veinte por ciento), con vigencia a partir del 01.02.2015, personal que se encuentran afectados a la Secretaría de Hacienda, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inciso 3 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 206/15

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. JAIME, Alejandra Ivana - DNI N°34.801.598, con domicilio en calle Alejo Guzman N° 441 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudio médico que debe realizarse para continuar con las prácticas de boxeo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta), a favor de el/la Sr./ra. JAIME, Alejandra Ivana - DNI N°34.801.598, con domicilio en calle Alejo Guzman N° 441 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudio médico que debe realizarse para continuar con las prácticas de boxeo.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 207/15

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PUJANA, Claudio Benjamín - DNI N°32.134.448, con domicilio en calle Paraná N° 2266 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos), a favor de el/la Sr./ra. PUJANA, Claudio Benjamín - DNI N°32.134.448, con domicilio en calle Paraná N° 2266 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.



Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 208/15

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MEDINA, Daiana Ayelen - DNI N°33.712.878, con domicilio en calle Vecinalista Pereyra N° 131 - B° Sur, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$640. (Pesos seiscientos cuarenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$640. (Pesos seiscientos cuarenta) a favor de el/la Sr./ra. MEDINA, Daiana Ayelen - DNI N°33.712.878, con domicilio en calle Vecinalista Pereyra N° 131 - B° Sur, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 209/15

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ROMERO, Viviana del Milagro - DNI N°20.501.421, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 1966 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), a favor de el/la Sr./ra. ROMERO, Viviana del Milagro - DNI N°20.501.421, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 1966 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 210/2015

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando la incorporación de un beneficiario de Pensión Graciable Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables del mes de Noviembre/13, se ha determinado la incorporación de un (01) nuevo beneficiario, con el fin de mantener actualizado el Listado de Pensiones Graciables, por lo que se dispusiera proceder a cubrir la vacante existente, no superando el cupo previsto de beneficiarios según Ordenanza N° Or. 2241/2004 C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder a la incorporación de un (01) beneficiario, y al pago del mismo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROCÉDASE a la incorporación como beneficiario de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$ 150. (Pesos ciento cincuenta) a partir del mes de Abril/15 a la Srta. CHIAPERO, Valeria Ángela – D.N.I. N° 17.111.973, domiciliado en calle José Ingenieros s/n. – B° Cerino, de esta Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

---

D E C R E T O N° 211/2015

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2015.

VISTO: La nota de presentada por la Dra. Marina Fernanda CONTRERAS MP 1/31407, CUIT N° 27-25656239-7 solicitando se efectúe la liquidación en concepto de honorarios en autos "INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS DE LA DOCTORA MARINA FERNANDA CONTRERAS" Autos "MARIN ALBERTO FERNANDO C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO- DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA; y

CONSIDERANDO:

1.

Que por Decreto N° 1128/14 se dispuso el pago de la suma de Pesos nueve mil ciento cincuenta y cinco con cuarenta ctvos. (\$9.155,40.-) a favor de la Dra. Marina Fernanda CONTRERAS en los autos "INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS DE LA DOCTORA MARINA FERNANDA CONTRERAS" Autos "MARIN ALBERTO FERNANDO C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO- DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA.

Que según Cedula de Notificación de fecha 02.12.2014 por Resolutorio Judicial dictado, (Auto Interlocutorio N° 185) regula en forma definitiva los honorarios profesionales de la Dra. Marina Fernanda Contreras, en equivalente a cuarenta y cinco (45) jus;

Que por el Decreto mencionado ut supra, se dispuso el pago de la suma de Pesos nueve mil ciento cincuenta y cinco con cuarenta ctvos. (\$9.155,40.-) es decir el equivalente a 30 jus;

Que según Sentencia N° 26 se le regularon de manera provisoria Pesos dos mil seiscientos cincuenta y cinco (\$ 2.655.-) es decir lo equivalente a quince (15) jus;

2.

Que surge del análisis de los autos antes citados, que por error administrativo involuntario, se omitió pagar lo equivalente a 15 jus (\$ 2.655.-), por lo que debe disponerse el pago de dichos honorarios a la Dra. Marina Fernanda CONTRERAS MP 1/31407;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 1128/14 de fecha 28.10.2014, disponiendo el pago de la suma de Pesos dos mil seiscientos cincuenta y cinco (\$ 2.655.-) a favor de la Dra. Marina Fernanda CONTRERAS MP 1/31407 - CUIT N° 27-25656239-7 en concepto de honorarios en autos "INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS DE LA DOCTORA MARINA FERNANDA CONTRERAS". Autos "MARIN ALBERTO FERNANDO C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO- DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, conforme lo establece la Sentencia N° 26, que corresponde al equivalente a 15 jus.

Art.2º)- GÍRESE copia a la Secretaria de Hacienda para su toma de razón y posterior efecto.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas e Imp. y Aportes Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 213/15

RÍO TERCERO, 16 de Marzo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RAMÍREZ, María Noelia - DNI N° 30.385.379, con domicilio en calle Laprida N° 1909 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. RAMÍREZ, María Noelia - DNI N° 30.385.379, con domicilio en calle Laprida N° 1909 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 214/15

RÍO TERCERO, 16 de Marzo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. OYARZABAL, Oscar Favián - DNI N° 24.123.747, con domicilio en calle Juan de Garay N°135 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, debido a un accidente de tránsito ocurrido con su esposo, y se encuentran impedidos a realizar trabajos, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos), por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos), por el término de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. OYARZABAL, Oscar Favián - DNI N° 24.123.747, con domicilio en calle Juan de Garay N°135 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 215/2015

RÍO TERCERO, 16 de Marzo de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando se registre la transferencia de importes girados por el Gobierno de la Provincia en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Gratuito, y disponer los pagos respectivos; y

CONSIDERANDO:

Que el Boleto Educativo Gratuito tiene como objetivo garantizar la llegada de estudiantes, docentes y personal de apoyo de los establecimientos educativos de toda la provincia, eliminando así una potencial barrera de acceso al conocimiento;

Que se trata de una nueva política de Estado orientada a reafirmar el compromiso de los cordobeses con la educación para asegurar inclusión, futuro y progreso;

Que serán beneficiados de este Régimen de Transporte Educativo Gratuito todos los estudiantes regulares, docentes con tareas frente al aula y personal de apoyo que preste servicios en los establecimientos pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal que integran el sistema educativo público en la provincia, en los niveles inicial, primario, secundario y superior; y los estudiantes de las universidades públicas radicadas en la provincia;

Que en aquellas comunas y parajes donde no haya transporte público el gobierno instrumentará los mecanismos pertinentes para garantizar que los beneficiarios concurren a sus lugares de estudio;

Que el régimen de Boleto Educativo Gratuito entrara en vigencia a partir del ciclo lectivo 2013 en toda la provincia de Córdoba;

Que fueran beneficiadas establecimientos escolares rurales, que por la distancia no llegan los medios de transporte, recabando presupuesto a empresas de transporte privado, de lo que surge que los costos son muy elevados, por lo que se determinara entregar el dinero a los padres de los alumnos para solventar gastos de combustible para su traslado;

Que los valores fueran transferidos al Municipio según consta en Recibos de Ingresos de Tesorería Municipal Nros. 00000290/15 y 00000483/15 - Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la suma total de \$117.336,50. (Pesos ciento diecisiete mil trescientos treinta y seis con cincuenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- REGISTRESE la transferencia de importes girados por el Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, según consta en Recibos de Ingresos de Tesorería Municipal Nros. 00000290/15 y 00000483/15 - Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la suma total de \$117.336,50. (Pesos ciento diecisiete mil trescientos treinta y seis con cincuenta ctvos.), en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito, y DISPONGANSE los pagos respectivos que corresponden al desembolso del 50% (cincuenta por ciento), del 2º SEMESTRE/14, del ciclo lectivo 2014, y actualización de valores, según detalle:

N°	TUTOR/TITULAR DEL PAGO		SOLICITANTE/BENEFICIARIO		TOTAL A POR BENEFICIARIO	TOTAL POR TUTOR
	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE		
1	24808123	LUCERO, MARCELA PAOLA	41592937	GONZALEZ, FLORENCIA	\$ 1.828,16	\$ 3.772,88
2			39172781	GONZALEZ, AGUSTINA	\$ 1.944,72	
3	16542470	MORESCO, CLAUDIA ESTHER	41001516	MORENO MORESCO, MATEO	\$ 1.944,72	\$ 3.889,44
4			39375846	MORENO MORESCO, VALENTINA	\$ 1.944,72	
5	94285545	CARDENAS CAIHUARA, ADREPINA	94285541	DURAN CARDENAS, JOSE LUIS	\$ 1.828,16	\$ 5.484,48
6			46722080	DURAN CARDENAS, GRACIELA	\$ 1.828,16	
7			94811813	DURAN CARDENAS, LUIS ALBERTO	\$ 1.828,16	
8	94333495	GALLARDO VEDIA, ÁNGEL	48719942	GALLARDO ORTIZ, GISEL	\$ 1.828,16	\$ 3.656,32
9			46722134	GALLARDO ORTIZ, MIGUEL ANGEL	\$ 1.828,16	
10	34801772	GUERRERO, GRISELDA DEL VALLE	49322786	PONCE GUERRERO, ANALIA ALEJANDRA	\$ 1.828,16	\$ 7.312,64
11			49322707	PONCE, JOSE	\$ 1.828,16	
12			45937568	PONCE, JOAQUIN ALEJANDRO	\$ 1.828,16	
13			45089490	CARRARO, MARIA BELEN	\$ 1.828,16	
14	94906543	LAURA PUMA, IRENIA	48220237	VILLCA LAURA, ARIEL JONATHAN	\$ 1.828,16	\$ 5.484,48
15			49500947	VILLCA LAURA, DIEGO ARMANDO	\$ 1.828,16	
16			45987477	VILLCA LAURA, NANCY JUDITH	\$ 1.828,16	
17	94685183	MAMANI PEREZ, RENÉ	49322827	MAMANI QUISPE, ALEXANDER	\$ 1.828,16	\$ 5.484,48
18			48182151	MAMANI QUISPE, ARACELI	\$ 1.828,16	
19			46271135	MAMANI QUISPE, EMELINDA	\$ 1.828,16	
20	94226539	MARTINEZ CORTEZ, FELIPA	48325153	MARTINEZ, ROMINA	\$ 1.828,16	\$ 9.140,80
21			48966657	CARDOZO, JONATHAN	\$ 1.828,16	
22			48683087	ORTIZ, WILSON	\$ 1.828,16	
23			94226549	MARTINEZ, FRANCO	\$ 1.828,16	
24			94226548	OBANDO MARTINEZ, RINAR	\$ 1.828,16	
25	6059997	MIGNOLA, MARÍA NORI	6059997	MIGNOLA, MARÍA NORI	\$ 1.828,16	\$ 7.312,64
26			45700759	BAZAN, MIQUEAS NAHUEL	\$ 1.828,16	
27			47823407	BAZAN, BRISA ARIADNA	\$ 1.828,16	
28			44370940	BAZAN, DAVID EZEQUIEL	\$ 1.828,16	
29	21580105	NIETO, CRISTINA LOURDES	44775017	MARIN NIETO, EMANUEL ALBERTO	\$ 1.828,16	\$ 3.656,32
30			49221262	MARIN NIETO, KIARA MILENA	\$ 1.828,16	
31	94327929	ORTÍZ OLIVA, NATIVIDAD	41538423	GALLARDO ORTIZ, YANINA YOSELI	\$ 1.828,16	\$ 3.656,32
32			42841979	GALLARDO ORTIZ, DIONEL AXEL	\$ 1.828,16	
33	95200924	SANDOVAL, JUAN CARLOS	50263060	SANDOVAL AGUIRRE, BENJAMIN	\$ 1.828,16	\$ 3.656,32
34			48720947	SANDOVAL, JUAN GABRIEL	\$ 1.828,16	
35	25903377	GONZALEZ, LETICIA DEL VALLE	42637541	AVERZANO, LEANDRO NATANAEL	\$ 2.276,00	\$ 4.956,48
36			40026347	AVERZANO, LUCILA NICOLLE	\$ 2.680,48	
37	25656010	BELVER, GUILLERMO	43135714	BELVER, BRUNO	\$ 1.944,72	

		GERMAN			
38	12793679	BORSELLINO, MARÍA CRISTINA	38419020	CARRANZA, MARIA SOLEDAD	\$ 1.944,72
39	25702053	GONZALEZ, SUSANA CARINA	39733148	SCLAUSERO, MAXIMILIANO SEBASTIAN	\$ 1.944,72
40	30808404	BASCHINI, ROXANA DEL VALLE	48536262	CORTES, AXEL	\$ 1.828,16
41	39610709	BAEZ, ANALIA VIVIANA			\$ 2.680,48
42	14376955	MAPONI, GRACIELA ANA DEL VALLE	42386748	GAUTERO MAPONI, EZEQUIAS	\$ 2.680,48
43	12793716	SORIA, MARÍA ELBA	39735864	MARTINENGO, LUCIA	\$ 2.680,48
44	94327935	GALLARDO ORTIZ, EDY FRANCO			\$ 1.828,16
45	94327931	GALLARDO ORTIZ, ABEL			\$ 1.828,16
46	32137425	TABORDA, NOELIA NATALI			\$ 1.828,16
47	26976165	GIORDANO, NOELIA SOLEDAD			\$ 1.828,16
48	13061026	SAMPAULESSI, GLADYS NOEMI			\$ 1.828,16
49	16857094	DECIMO, JORGE LUIS			\$ 1.049,92
50	26404870	TORRES, VALERIA VIVIANA			\$ 611,24
51	31677342	GARCIA, ALEJANDRA MILDRED			\$ 611,24
52	18184775	JURADO, MARCELA IVANNA			\$ 611,24
53	28816663	BARBERÓN, FERNÁN EMANUEL			\$ 2.680,48
54	27093600	GIRAUDO, ERNESTINA MARINE			\$ 2.680,48
55	18461421	CARRIZO, SILVANA MARÍA			\$ 2.680,48
56	13023907	MONTI, PATRICIA MÓNICA			\$ 447,66
57	16311876	FERREYRA, ANA PATRICIA			\$ 1.280,34
58	13462408	BORGHI, CLAUDIO ANDRÉS			\$ 447,66
59	10696082	OLLERO, ROSA BELKY			\$ 1.963,12
60	14050230	PESSINA, SONIA CATALINA			\$ 447,66
61	17009190	CUHEITO, LIDIA GLADYS			\$ 1.664,34
62	22880904	SIMONETTI, VANESA IVANA			\$ 1.963,12
63	20381668	CEBALLOS, EMILCE			\$ 1.963,12
64	16311720	IPERICO, RAQUEL ALICIA			\$ 1.963,12
65	25617724	MARTINEZ, SUSANA ALEJANDRA			\$ 1.963,12
TOTALES					\$ 117.336,50

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 216/2015

RÍO TERCERO, 16 de Marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.03.2015;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3793/2015-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a HUERTA CARLOS, BRIZUELA CRISTINA Y ARRIETA MARIA EUGENIA.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. De Coordinación

DECRETO N° 217/2015

Río Tercero, 16 de Marzo de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Mario Rubén FARIAS- D.N.I. N° 17.111.777 y Laura Valeria MALDONADO- D.N.I. N° 34.501.859; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Mario Rubén FARIAS - D.N.I. N° 17.111.777, nacido el 09.04.1965- CUIL N° 20-17111777-2 y Laura Valeria MALDONADO- D.N.I. N° 34.501.859, nacida el 07.03.1978- CUIL N° 27-34501859-5, con domicilio actual en calle French y Berutti N° 157- Barrio Cerino de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Quito N°1725, Barrio Aeronáutico A. Trespi, ciudad de Río Tercero, Ped. El Salto, Dpto. Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C01.S05.M068.P07 Mz.41 Lote 04
MEDIDAS	10 m x 30 m
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C01.S05.M068.P2 Mz.41 Lote 11 Sur: Calle Quito Oeste: C01.S05.M068.P8,9 y 10 Mz.41 Lote 5,6 y 7 Este: C01.S05.M068.P6 Mz.41 Lote 3
CUENTA	330119569028

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 218/15

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GUEVARA, Luis Alberto Ceferino - DNI N° 17.704.088, con domicilio en calle Saavedra N° 180- B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos por controles médicos y subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), a favor de el/la Sr./ra. GUEVARA, Luis Alberto Ceferino - DNI N° 17.704.088, con domicilio en calle Saavedra N° 180- B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos por controles médicos y subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 219/15

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. TORRES, Arcángela Vanesa - DNI N°28.419.532, con domicilio en calle General Roca N° 1966- B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos), a favor de el/la Sr./ra. TORRES, Arcángela Vanesa - DNI N°28.419.532, con domicilio en calle General Roca N° 1966- B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 220/15

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. DEL VALLE, Patricia Soledad - DNI N°26.244.680, con domicilio en calle Monteagudo N° 1143 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos por intervención quirúrgica de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil), a favor de el/la Sr./ra. DEL VALLE, Patricia Soledad - DNI N°26.244.680, con domicilio en calle Monteagudo N° 1143 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos por intervención quirúrgica de su hijo.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 221/15



RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CÁNOVAS, Adriana Gabriela del Valle - DNI N°18.637.438, con domicilio en calle A. Timoteo Vandor N° 1129- B° Belgrano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos), a favor de el/la Sr./ra. CÁNOVAS, Adriana Gabriela del Valle - DNI N°18.637.438, con domicilio en calle A. Timoteo Vandor N° 1129- B° Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 222/2015

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 003/2015 de fecha 05.01.2015 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. ARRIBAS, Rodolfo Rufino – D.N.I. N° 5.528.251-CUIT N° 20-05528251-0-Médico Pediatra, para la siguiente tarea: Atención Médica con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro de Salud N° 10 – B° Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2015 al 31.03.2015 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor locativo acordado con el Dr. ARRIBAS en la suma mensual de \$1.527,20. (Pesos un mil quinientos veintisiete con veinte ctvos.), lo que hace una suma total mensual de \$6.000. (Pesos seis mil), a partir del 01.03.2015 y hasta el 31.03.2015 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 29.12.2014;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 003/2015 de fecha 05.01.2015, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. ARRIBAS, Rodolfo Rufino – D.N.I. N° 5.528.251-CUIT N° 20-05528251-0- Médico Pediatra, INCREMENTANDO el valor locativo en la suma mensual de \$1.527,20. (Pesos un mil quinientos veintisiete con veinte ctvos.), lo que hace una suma total mensual de \$6.000. (Pesos seis mil), a partir del 01.03.2015 y hasta el 31.03.2015 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2°)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 29.12.2014, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

---

D E C R E T O N° 223/2015

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 097/2015 de fecha 21.01.15 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ENERO/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de once (11) contratos de Personal No Permanente, detallados en Anexo I del dispositivo

legal mencionado precedentemente, a partir del 01.03.2015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- MODIFICANSE los términos del Decreto N° 097/2015 de fecha 21.01.15 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ENERO/2015, MODIFICANDOSE el Anexo I, a partir del mes de MARZO/2015, según el siguiente detalle:

Total Personal Contratado - MARZO 2015						
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Secretaría	Área
1	251	GIORDANA, EDGARDO WALTER	C4	7.247,00	Obras Públicas	Inspector de veredas
2	1415	PERALTA GALLARDO, VICTOR EMANUEL	C4	7.247,00	Obras Públicas	Ts. Grales de Albañil
3	1416	RODRIGUEZ, CLAUDIO ALEJANDRO RAMÓN	C4	7.247,00	Obras Públicas	Ts. Grales. de Albañil
4	1417	ALCARAZ, EVELYN ANAHÍ	C4	7.247,00	Intendencia	Aux. Adm.
5	1418	GHIANO, YANINA ALEJANDRA	C4	7.247,00	Intendencia	Ts. Grales.
6	1419	LIENDO, CELINA NOEMI	C6	7.998,00	Particip. Social	Trabajadora Social
7	1420	MALDONADO, MARCOS ANDRÉS	C9	9.288,00	Obras Publicas	Arquitecto
8	1421	CRESPÍN, ARIEL ALEJANDRO	C4	7.247,00	Gobierno	Inspector
9	1422	AGÜERO, MARIO RAÚL	C4	7.247,00	Gobierno	Inspector - Tránsito
10	1423	GONZALEZ, JUAN MANUEL	C2	6.218,00	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito
11	1424	MONTI, DAMIÁN	C12	11.911,00	Obras Públicas	Encargado - Dpto. de Servicios

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto viene.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 224/2015**

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N\*098/15 de fecha 21.01.2015 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales a partir del mes de ENERO/2015 a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de incorporar el pago de adicionales de agentes municipales, a partir de MARZO/2015, y dar de baja adicional agente BRIZUELA, Tomás – Le. N\* 1216, a partir del 01.03.2015;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N\* 098/15 de fecha 21.01.2015 referido al pago de Adicionales, a partir del mes de MARZO/2015 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al siguiente detalle:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad. Espec.	Ad.	Título	Resp. Jer.	Monto Adic.	Monto	Vto.	Vigencia	Secretaría	Área
-----	------	-------------------	------	--------	------------	-------	------------	-----	--------	------------	-------------	-------	------	----------	------------	------

1	1422	AGÜERO, MARIO RAÚL	C4	7,247.00	1811.75					1811.75	9,058.75	31/03/2015	Marzo/15	Gobierno	Inspector - Tránsito
2	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	C4	7,247.00			1,449.40	1,200.00		2649.40	9,896.40	31/03/2015	Marzo/15	Participación Ciudadana	Limpieza Boliches
3	1421	CRESPÍN, ARIEL ALEJANDRO	C4	7,247.00	1811.75					1811.75	9,058.75	31/03/2015	Marzo/15	Gobierno	Inspector
4	1398	FERREYRA, MAURO CHRISTIAN	C4	7,247.00	1811.75	1,087.05		3,227.00		6125.80	13,372.80	31/03/2015	Marzo/15	Obras Públicas	Chofer Vial
5	1423	GONZALEZ, JUAN MANUEL	C2	6,218.00	1554.5					1554.50	7,772.50	31/03/2015	Marzo/15	Gobierno	TS. Grales. - Tránsito
6	1419	LIENDO, CELINA NOEMI	C6	7,998.00			1,332.47			1332.47	9,330.47	31/03/2015	Marzo/15	Particip. Social	Trabajadora Social
7	1420	MALDONADO, MARCOS ANDRÉS	C9	9,288.00					2,322.00	2322.00	11,610.00	31/03/2015	Marzo/15	Obras Públicas	Arquitecto
8	1257	MARESMAROJAS, ANGEL GUSTAVO	C3	6,874.00	1,718.50					1718.50	8,592.50	31/03/2015	Marzo/15	Obras Públicas	Regador
9	1424	MONTI, DAMIAN	C12	11,911.00			4,764.40		3,573.30	8337.70	20,248.70	31/03/2015	Marzo/15	Obras Públicas	Encargado - Dpto. de Servicios
10	1406	NARDI, JONATHAN YAMIL	C3	6,874.00	1,718.50					1718.50	8,592.50	31/03/2015	Marzo/15	Obras Públicas	Chofer Regador
11	1388	PAEZ, ELIANA VANESA	C6	7,998.00			1,999.50			1999.50	9,997.50	31/03/2015	Marzo/15	Intendencia	Aux. Adm. - Registro Civil
12	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C6	7,998.00		1,199.70	2,399.40	1,200.00		4799.10	12,797.10	31/03/2015	Marzo/15	Particip. Ciudadana	Ts. Grales
13	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	C2	6,218.00	1554.5					1554.50	7,772.50	31/03/2015	Marzo/15	Gobierno	TS. Grales. - Tránsito
				100,365.00	11,981.25	2,286.75	11,945.17	5,627.00	2,322.00	3,573.30	37735.47	138,100.47			

Art.2º)- DÉJASE sin efecto el pago de Adicional por Turno Rotativo del 25% del agente BRIZUELA, Tomás – Leg. N° 1246, a partir del 01.03.2015 acordado mediante Decreto N° 098/15 de fecha 21.01.2015.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.02) Riesgo e Insalubridad en las Tareas; y 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

#### D E C R E T O N° 225/15

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2015.

VISTO: La solicitud proveniente del Departamento de Recursos Humanos para que se amplíe el porcentaje del adicional por *TURNO ROTATIVO PARCIAL del 16,66 al 25 % (veinticinco por ciento) por TURNO ROTATIVO COMPLETO* de la Sra. SEQUEIRA, María Soledad – Leg. N° 1241 – Cat. 04, por estar afectada a tareas como Inspectora de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 085/15 de fecha 19.01.2015 se registrara el pago del adicional por Turno Rotativo Parcial del agente, del 16,66 %;

Que de acuerdo a lo indicado por el área, se debe registrar el personal afectado en Turnos Rotativos Completos, a partir del 01.03.2015 y mientras permanezca en dicha función, al amparo del Artículo 16º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. modificado por Ordenanza N° 3078/2009, y el Decreto N° 714/2009 modificado por Decreto N° 208/2012 referido de TURNO ROTATIVO COMPLETO;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍASE el pago del adicional por *TURNO ROTATIVO PARCIAL del 16,66 al 25 % (veinticinco por ciento) por TURNO ROTATIVO COMPLETO* de la Sra. SEQUEIRA, María Soledad – Leg. N\* 1241 – Cat. 04, por estar afectada a tareas como Inspectora de Tránsito, a partir del a partir del 01.03.2015 y mientras permanezca en dicha función, incorporándose al Decreto N\* 086/15 de fecha 19.01.2015.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 226/2015

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N\* 081/15 de fecha 19.01.2015, mediante el cual se el pago de Adicional por Riesgo e Insalubridad en las Tareas del 15%(quince por ciento) a partir del 01.01.2015 y mientras permanezcan en dicha función, a los agentes municipales que cumplen tareas que implican riesgos e insalubridad personal en el desempeño de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, solicitan se incorpore el pago de un Adicional por Riesgo e Insalubridad en las Tareas correspondiente al agente ORTIZ BELLO, Gustavo Fabián – Leg. N\* 1046, por las tareas que desempeña en el Basural Municipal;

Que el pago de dicho adicional se aplicará a partir del 01.03.2015, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N\* 081/15 de fecha 19.01.2015, referido al pago de Adicional por Riesgo e Insalubridad en las Tareas del 15% (Quince por ciento), INCORPORÁNDOSE el pago de dicho beneficio a partir del 01.03.2015 y mientras permanezca en dicha función al agente municipal ORTIZ BELLO, Gustavo Fabián – Leg. N\* 1046, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículos 13º y 15º.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.08) Riesgo e Insalubridad en las Tareas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 227/2015

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.03.2015 a la agente GROSSO, Carina Gabriela – Lic. en Nutrición - Leg. N\* 1244 – Cat. 8, personal dependiente de la Secretaría de Participación Social, realizando tareas profesionales en los Hogares de Día, de Tránsito y Guardería Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.03.2015, y mientras permanezcan en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento), a partir del 01.03.2015 y mientras permanezcan en dicha función, a la agente GROSSO, Carina Gabriela – Lic. en Nutrición - Leg. N\* 1244 – Cat. 8, personal dependiente de la Secretaría de Participación Social, realizando tareas profesionales en los Hogares de Día, de Tránsito y Guardería Municipal, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de

Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 228/2015

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.03.2015 a la agente MATOS, Luisa Noemí - Leg. N° 441 – Cat. 11, personal dependiente de la Secretaría de Gobierno – Sección Sueldos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Especificos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.03.2015, y mientras permanezcan en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento), a partir del 01.03.2015 y mientras permanezcan en dicha función, a la agente MATOS, Luisa Noemí - Leg. N° 441 – Cat. 11, personal dependiente de la Secretaría de Gobierno – Sección Sueldos, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N°229/2015

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2015.-

VISTO: Los reconocimientos otorgados a la Prof. Fabiana RIOS - DNI N° 13.061.093, Docente de Lengua y Literatura del Instituto Jesús María y José, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Estado Español, y la Organización de Estados Iberoamericanos; y

CONSIDERANDO:

Que le concedieran este reconocimiento de Buena Práctica Iberoamericana leer.es, en la categoría Aulas de Educación Secundaria al proyecto denominado "Lee y Escribe" a través de un jurado integrado por expertos internacionales;

Que el proyecto educativo consiste en un blog educativo, desarrollado por la docente implementado con alumnos del Ciclo Básico del Instituto Jesús, María y José de nuestra Ciudad, con el objeto de crear un espacio que estimule el aprendizaje en el ámbito de la lectura utilizando distintos soportes: impreso, digital y audiovisual;

Que el mismo propone integrar no sólo a los alumnos, sino también actores institucionales y a familiares de los estudiantes, quienes pueden opinar, recomendar lecturas, publicar producciones y debatir;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararla Ciudadana Destacada a la Profesora Fabiana RIOS – DNI N° 13.061.093, Docente de Lengua y Literatura del Instituto Jesús María y José;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DECLÁRESE Ciudadana Destacada a la Profesora Fabiana RIOS – DNI N° 13.061.093, Docente de Lengua y Literatura del Instituto Jesús María y José, por su aporte a la educación, quien fuera reconocida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Estado Español y la Organización de Estados Iberoamericanos con una importante premiación.

Art.2\*)- DÉSE amplia difusión del presente Decreto.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

DECRETO N° 230/2015

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2015.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° Or 3792/2015 C.D. mediante el cual se suspende todo nombramiento de Personal en calidad de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, así como todo ascenso escalafonario que requiera concurso de oposición y antecedentes, hasta tanto el D.E.M. reglamente la norma del Art. 208 de la C.O.M. ; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto formar una Comisión para tratar la reglamentación de dicha normativa legal;

Que se debe registrar dicha conformación, la que estará integrada por dos (02) representantes del D.E.M., dos (02) por el Honorable Concejo Deliberante, y dos (02) por el S.U.O.E.M. Río Tercero y Zona;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REGÍSTRESE la conformación de la Comisión que tratará la reglamentación del Art. 208 de la C.O.M., que queda constituida de la siguiente forma:

Por el Departamento Ejecutivo Municipal: Secretario de Gobierno- Sr. FERRER, Marcos  
Jefe del Dpto. de RR.HH – Sra. PIATTI, Nelky

Por el Concejo Deliberante: Concejal Sr. ASILI, Eduardo José  
Concejal Sr. MARTINO, Jorge Alberto

Por el S.U.O.E.M. Río Tercero y Zona: Secretario General - Sr. GUIDOBALDI, Héctor Omar  
Secretaria de Finanzas – Sra. FERREYRA, María Teresa.

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 231/2015

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 227/15 de fecha 19.03.2015 mediante el cual se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento), a partir del 01.03.2015 y mientras permanezcan en dicha función, a la agente GROSSO, Carina Gabriela – Lic. en Nutrición - Leg. N° 1244 – Cat. 8, personal dependiente de la Secretaría de Participación Social, realizando tareas profesionales en los Hogares de Día, de Tránsito y Guardería Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que erróneamente se consignara el porcentaje del Adicional, conforme a memorándum del Departamento de Recursos Humanos, que a fs. 02 se adjunta al presente expediente, correspondiendo un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de rectificar la fecha de baja establecida del agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- RECTIFÍQUESE los términos del Decreto N° 227/15 de fecha 19.03.2015, quedando establecido el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento), a partir del 01.03.2015 y mientras permanezcan en dicha función, a la agente GROSSO, Carina Gabriela – Lic. en Nutrición - Leg. N° 1244 – Cat. 8, personal dependiente de la Secretaría de Participación Social, realizando tareas profesionales en los Hogares de Día, de Tránsito y Guardería Municipal, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art.2\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 232/15

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2015

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Verificación Técnica de tareas en establecimientos educacionales, y seguimiento de obras correspondientes al

Fondo de Descentralización de Mantenimiento de Establecimientos Escolares (FODEMEEP), y otras obras que correspondan a acuerdos con el Ministerio de Educación, dependiente del área de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MESSI Leonel Adrian- DNI N° 18.421.915 – CUIT N° 20-18421915-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 18.03.2015 al 30.11.2015 inclusive, abonándose la suma de \$4.667. (Pesos cuatro mil seiscientos sesenta y siete) pago proporcional del mes de Marzo/15, y la suma mensual de \$10.000. (Pesos diez mil) por el período Abril a Noviembre/15 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. MESSI, Leonel Adrian– D.N.I. N° 18.421.915 – CUIT N° 20-18421915-9 - Arquitecto, para la siguiente tarea: Verificación Técnica de tareas en establecimientos educacionales, y seguimiento de obras correspondientes al Fondo de Descentralización de Mantenimiento de Establecimientos Escolares (FODEMEEP), y otras obras que correspondan a acuerdos con el Ministerio de Educación, dependiente del área de Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 18.03.2015 al 30.11.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de \$4.667. (Pesos cuatro mil seiscientos sesenta y siete) pago proporcional del mes de Marzo/15, y la mensual de \$10.000. (Pesos diez mil), por el período Abril a Noviembre/15 inclusive, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 233/2015

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2015

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por padres de los alumnos de la Escuela Martín M. de Güemes y Armando Rótulo de nuestra Ciudad, solicitando un aporte económico para cubrir gastos de transporte para realizar viaje a Santa María de Punilla; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos son de sexto grado, y realizaran su viaje de estudios a esa localidad;

Que la mayoría de los alumnos que asisten a estos establecimientos educacionales, provienen de familias de escasos recursos, y no cuentan con dinero para pagar dicho viaje;

Que requirieran en su oportunidad un aporte económico al municipio, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera el pago de transporte para trasladar a los niños de ambas escuelas;

Que se debe efectuar el pago de la suma total de \$24.000. (Pesos veinticuatro mil) a la Empresa HORA BUS SRL - CUIT N° 30-71435715-4 según Factura N° 00001-00000009;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ACUÉRDASE una ayuda económica a padres de los alumnos de la Escuela Martín M. de Güemes y Armando Rótulo de nuestra Ciudad, y DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$24.000. (Pesos veinticuatro mil) a la Empresa HORA BUS SRL - CUIT N° 30-71435715-4 según Factura N° 00001-00000009, por traslado de alumnos de sexto grado de las Escuelas Martín M. de Güemes y Armando Rótulo de nuestra Ciudad, a la localidad de Santa María de Punilla.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

D E C R E T O N ° 234/15

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZAMBRANO, , Graciela Irma, D.N.I. N° 12872972- CUIT N°27-12872972-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2015 al 30.05.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. ZAMBRANO, , Graciela Irma – D.N.I. N\* 12872972- CUIT N°27-12872972-6-, para la siguiente tarea: Apoyo en actividades culturales, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.03.2015 al 30.05.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura

D E C R E T O N ° 235/15

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GONZALEZ, Matías Gaspar, D.N.I. N° 30.385.377 – CUIT N° 20-30385377-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2015 al 30.05.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GONZALEZ, Matías Gaspar – D.N.I. N\* 30.385.377 – CUIT N° 20-30385377-5-, para la siguiente tarea: Apoyo en actividades culturales, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.03.2015 al 30.05.2015 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura



DECRETO N° 236/2015

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2015.-

VISTO: El reclamo efectuado por el Sr. Fabián MALISSIA – D.N.I. N° 17.037.119, con domicilio en calle Esperanza N° 434 ex 50 Río Tercero por rotura de vehículo (Toyota Hilux JMR 340); y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la construcción de la Obra de Desagüe sobre Calle Igualdad de la ciudad de Río Tercero realizada por Licitación Pública N°1, sobre mano sur, entre esta arteria y el alambrado del FF.CC., día 02.08.2014 el Sr. Fabián MALISSIA mientras se trasladaba en su vehículo Toyota Hilux Dominio JMR 340, sufrió un accidente ocasionándole daños y perjuicios en el rodado mencionado como consecuencia del impacto provocado contra un bordo de tierra que carecía de señalización;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal arribara a un acuerdo con el damnificado aceptando el pago de Pesos seis mil quinientos (\$ 6.500.) quedando en la suma de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.-) a cargo de la Empresa constructora TRAUCO S.R.L. y Pesos un mil (\$1000) a cargo de este municipio;

Que se adjunta documentación probatoria de lo ocurrido e informe proveniente de la Dirección de Tránsito;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- APRUÉBASE el Acuerdo de Pago efectuado entre el Municipio y el Sr. Fabián MALISSIA – D.N.I. N° 17.037.119, con domicilio en calle Esperanza N° 434 ex 50 Río Tercero por rotura de vehículo Toyota Hilux JMR 340, y ABÓNESE la suma de Pesos seis mil quinientos (\$ 6.500.-) al nombrado.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 237/2015

RÍO TERCERO, 25 de Marzo de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de MARZO/2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de MARZO/2015, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2°)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

ECRETO N° 237/2015

ANEXO I

Nº	AREA	NOMBRE	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1.	CONCEJO DELIBERANTE	FIANDRINO MANETTI SOFIA	35.471.951	AUX. ADM.	2000
2.	CONCEJO DELIBERANTE	JUAREZ RUBEN FERNANDO	17.638.651	CONCEJO DELIBERANTE	1800
3.	CONCEJO DELIBERANTE	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADMINISTRATIVO	6000
4.	CONCEJO DELIBERANTE	MARQUES CAROLINA	22.062.372	CONCEJO DELIBERANTE	1800
5.	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	3000
6.	CULTURA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	3000
7.	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	3000
8.	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	600
9.	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	600
10.	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	600
11.	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	600
12.	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES. - ESTAFETA POSTAL	3000
13.	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	600
14.	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	600
15.	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA	800
16.	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	600
17.	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	600
18.	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	600
19.	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	1800
20.	CULTURA	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	TS. GRALES.	3000
21.	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	600
22.	DEFENSA CIVIL	CEJAS CLAUDIO DANIEL	20.643.777	TS. GRALES. EN GRANJA EDUCATIVA - ZONOSIS	2000
23.	DEFENSA CIVIL	HEREDIA GERARDO ADRIÁN	34.446.7779	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	4000
24.	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	3000
25.	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	ORDENANZA - POLIDEPORTIVO	4000
26.	DEPORTES	COMBA BARBARA ROCIO	23.901.646	ATLETA	3000
27.	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
28.	DEPORTES	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	AUX. ADM.	3500
29.	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO	3000
30.	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	3000
31.	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES.	4000
32.	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	INSTRUCTORA DE VOLEY	2000
33.	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA - POLIDEPORTIVO	3500

34.	DESARROLLO ECONOMICO	ANDRES PEÑALVA JUAN PABLO	35.610.416	PROGRAMA PROGRESAR	2000
35.	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	4000
36.	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR - GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	4800
37.	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. - DES. ECONOMICO	4000
38.	DESARROLLO ECONOMICO	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	4000
39.	DESARROLLO ECONOMICO	GIGENA MARIO ARGENTINO	M6.608.976	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	3500
40.	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	3500
41.	GOBIERNO	ACOSTA MARIA VICTORIA	36.984.299	ORDENANZA	3000
42.	GOBIERNO	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	DIRECCION DE LA JUVENTUD	3000
43.	GOBIERNO	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4000
44.	GOBIERNO	BARRIONUEVO TERESA DEL CARMEN	23.808.822	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	3000
45.	GOBIERNO	BERTOLINO MARÍA FLORENCIA	39.172.734	ORDENANZA	3000
46.	GOBIERNO	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	4000
47.	GOBIERNO	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
48.	GOBIERNO	BRINGAS DARDO DAMIÁN	31.923.106	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4000
49.	GOBIERNO	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
50.	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA	23.901.670	TS. GRALES	4000
51.	GOBIERNO	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS. GRALES.	7000
52.	GOBIERNO	CERUTTI ANDREA VERÓNICA	21.655.189	AUX. ADM. - RECURSOS HUMANOS	3000
53.	GOBIERNO	DIAZ MARIANA BEATRIZ	340.004.666	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	2800
54.	GOBIERNO	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38.479.447	TS. GRALES. - ORDENANZA	3500
55.	GOBIERNO	FARIAS LAURA EMILIA	25.082.250	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	4500
56.	GOBIERNO	GIL YANINA ELIZABETH	34.625.622	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4000
57.	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	4500
58.	GOBIERNO	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	3400
59.	GOBIERNO	JOFRE OMAR AUGUSTO	27.376.090	TS. GRALES.	3000
60.	GOBIERNO	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA PALACIO MUNICIPAL	3000
61.	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - GUARDERIA BONZANO	3500
62.	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22.079.378	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4000
63.	GOBIERNO	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92.294.564	TS. GRALES - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ	1800
64.	GOBIERNO	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
65.	GOBIERNO	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM - Q.T.H	4000
66.	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	3500
67.	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	2500
68.	GOBIERNO	PEREZ GERMAN FABIAN	36.642.997	TS. GRALES.	4000

69.	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES.	2000
70.	GOBIERNO	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES - CCC	5000
71.	GOBIERNO	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM.	3000
72.	GOBIERNO	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA - CCC	4500
73.	GOBIERNO	TORRES ROMINA ANDREA	32.390.111	AUX. ADM. - DIRECCIÓN DE LAJUVENTUD	4000
74.	GOBIERNO	VIDOTTO MARTA	20.120.289	AUX. ADM. - RR.HH	4000
75.	GOBIERNO	VILLAFANE ISABEL BEATRIZ	18.567.311	TS GRALES.	3500
76.	GOBIERNO	VILLARREAL MARIA GUADALUPE	28.698.616	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4000
77.	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES - CEDULONES	4000
78.	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	3000
79.	HACIENDA	FERREYRA LEANDRO	39.733.982	TS. GRALES. - CEDULONES	4000
80.	HACIENDA	GIRARDINI FRANCO DANIEL	28.816.718	TESORERIA	4000
81.	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	5000
82.	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	5000
83.	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES. - CEDULONES	4000
84.	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	REPARTO DE CEDULONES	4000
85.	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES - CEDULONES	2500
86.	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	REPARTO DE CEDULONES	4000
87.	HACIENDA	MOYANO ALDANA ANAHÍ	38.251.570	AUX. ADM. - PROPIEDAD - RENTAS	3500
88.	HACIENDA	PEREYRA JUAN ANDRES	36.133.110	TS. GRALES. - CEDULONES	4000
89.	HACIENDA	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	AUX. ADM. - DIR. DE RENTAS	3500
90.	HACIENDA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35.894.093	AUX. ADM. - COMPRAS	3500
91.	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	NOTIFICADORA - RENTAS	3500
92.	INTENDENCIA	BUSTOS JUAN EDUARDO	26.196.879	TS. GRALES.	3000
93.	INTENDENCIA	AGUILERA DÉBORA NATALIA	33.494.922	TS. GRALES.	4000
94.	INTENDENCIA	BORSELINO MAYCO ESTEBAN	34.801.633	TS. GRALES.	4000
95.	INTENDENCIA	BRAVO EDITH ALEJANDRO	23.8078.799	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	4000
96.	INTENDENCIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS GRALES. - GUARDERIA CASA DEL NIÑO	1000
97.	INTENDENCIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS GRALES. - GUARDERIA CASA DEL NIÑO	4000
98.	INTENDENCIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA - GUARD. PQUE. MTE GRDE.	4000
99.	INTENDENCIA	CUELLO AYELEN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM. - REGISTRO CIVIL	3500
100.	INTENDENCIA	DEL PINO NOELIA ROCIO	28.947.101	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	4000
101.	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIF. JUZGADO DE FALTAS	4000
102.	INTENDENCIA	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	4500
103.	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL	35.471.906	AUX. ADM. - DIR.	3500

		ALEJANDRA		ASUNTOS MUNICIPALES	
104	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES	1500
105	INTENDENCIA	GOMEZ FERNANDEZ BRENDA MELANIA	38.503.075	TS. GRALES. - ORDENANZA	700
106	INTENDENCIA	GROSSO MÓNICA CECILIA	26.903.517	TS. GRALES.	2500
107	INTENDENCIA	GUERRERO VALERIA RAQUEL	30.947.605	TS. GRALES. - REGISTRO CIVIL	2000
108	INTENDENCIA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES - PREMOLDEADO	4000
109	INTENDENCIA	KIYAMA DIEGO ANIBAL	22.537.574	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	4500
110	INTENDENCIA	LENA MARIO RUBEN	14.220.760	TS. GRALES.	3000
111	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	3500
112	INTENDENCIA	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35.103.363	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	4500
113	INTENDENCIA	LUDUEÑA SILVIA ESTHER	20.362.984	SALA ASISTENC. - B° MONTE GRANDE	3500
114	INTENDENCIA	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	4500
115	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	AUX. ADM. - DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	3500
116	INTENDENCIA	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES. - DEFENSA CIVIL	4000
117	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	3000
118	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
119	INTENDENCIA	NACIMBERA CARLA ALICIA	32.390.048	MAESTRA - DIR. DE EDUCACIÓN	4000
120	INTENDENCIA	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	TS. GRALES. - JUZGADO DE FALTAS	4000
121	INTENDENCIA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM. - DIR. JUVENTUD	3500
122	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	DIR. DE EDUCACIÓN	3500
123	INTENDENCIA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	INSPECTORA - ESPECTACULOS PÚBLICOS	4000
124	INTENDENCIA	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA - INTENDENCIA	5500
125	INTENDENCIA	SOLLEVELD ELIANA MELISA	32.646.870	TS. GRALES.	2400
126	INTENDENCIA	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES - DEFENSA CIVIL	3500
127	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	ORDENANZA	4500
128	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	INSPECTORA - ESPECTACULOS PÚBLICOS	4000
129	INTENDENCIA	VELEZ SANDRA MARIELA	21.091.526	AUX. ADM. - REGISTRO CIVIL	4000
130	INTENDENCIA	VILLAFANE RUBEN	30.206.921	BLOQUERA	3500
131	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	1800
132	INTENDENCIA	ZABALLO GUIDO ESTEBAN	26.540.767	AUDIO-VISUAL - PRENSA	4000
133	OBRAS PÚBLICAS	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	DPTO. SERVICIOS	3500
134	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA SIMON FEDERICO	34.625.873	TS. GRALES. - ARBOLADO	5300
135	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3500

136	OBRAS PÚBLICAS	ALBORNOZ FAVIO	35.849.569	TS. GRALES.	3000
137	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OFICIAL ALBAÑIL	6000
138	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	2500
139	OBRAS PÚBLICAS	CASALI LUCAS JAVIER	35.164.771	CHOFER	4500
140	OBRAS PÚBLICAS	CAVALLONE SANTIAGO	32.059.098	AUX. ADM.	5500
141	OBRAS PÚBLICAS	COMETTO MIGUEL ANGEL	16.070.798	SERENO	3500
142	OBRAS PÚBLICAS	CONTRERAS RAMÓN LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES.	4000
143	OBRAS PÚBLICAS	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
144	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ALBERTO NICOLAS	16.812.332	OFICIAL ALBAÑIL	6000
145	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ CESAR RAMÓN	10.250.703	CHOFER - REGADOR	5000
146	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES. - DEPÓSITO	4000
147	OBRAS PÚBLICAS	FUNES MICAEL MAXIMILIANO	34.801.521	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3000
148	OBRAS PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES.	7300
149	OBRAS PÚBLICAS	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES.	3500
150	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES. - CEDULONES Y BARRIDO BOLICHES.	5000
151	OBRAS PÚBLICAS	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	G.U.M.	6000
152	OBRAS PÚBLICAS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	CHOFER REGADOR - PALERO	6750
153	OBRAS PÚBLICAS	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3500
154	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	ELECTRICISTA	3500
155	OBRAS PÚBLICAS	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA DPTO. DE SERVICIOS	3500
156	OBRAS PÚBLICAS	MARI GABRIEL LAUTARO	36.480.079	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	3500
157	OBRAS PÚBLICAS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	3500
158	OBRAS PÚBLICAS	MARTINEZ PEDRO ANSELMO DE SAN RAMON	11.757.842	SERENO Q.T.H.	3500
159	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	CHOFER VIAL	6300
160	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	8300
161	OBRAS PÚBLICAS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. - CATASTRO	4000
162	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES. - BALNEARIO	5700
163	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	4000
164	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	TALLER MECÁNICO	4500
165	OBRAS PÚBLICAS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	CHOFER VIAL - PALERO	6750

166	OBRAS PÚBLICAS	PISTELLI JORGE	14.104.932	MECÁNICO	3000
167	OBRAS PÚBLICAS	ROSA SERGIO ALEJANDRO	14.586.260	SECC. OBRAS - HERRERO	4000
168	OBRAS PÚBLICAS	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES. - ESP. VERDES	3500
169	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	6300
170	OBRAS PÚBLICAS	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	TS. GRALES.	3500
171	PARTICIPACION CIUDADANA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	A.P.A.H.U.D.	1750
172	PARTICIPACION CIUDADANA	ALVAREZ JOSÉ CAPRISTRANO	10.251.003	TS. GRALES. - ASUNTOS VECINALES	1800
173	PARTICIPACION CIUDADANA	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES. - PASEO DEL MILAGRO	1300
174	PARTICIPACION CIUDADANA	BAZAN LEANDRO EZEQUEL	40.027.793	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3400
175	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTELLARI ROBERTINO	34.218.869	AUX. ADM.	3000
176	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTILLO JAVIER ALEJANDRO / CASTILLO NORA MARISEL	25.656.052 - 17.456.672	PLACERO - ESPACIOS VERDES	2000
177	PARTICIPACION CIUDADANA	CATALDI FRANCO RICARDO	29.926.743	TALLER MUSICAL B° PQUE. MTE. GRANDE	1500
178	PARTICIPACION CIUDADANA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	A.P.A.H.U.D.	1750
179	PARTICIPACION CIUDADANA	CHIARAVIGLIO NICOLA MILDRED	33.455.302	TS. GRALES. - HOGAR 154	3000
180	PARTICIPACION CIUDADANA	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	TS. GRALES - HOGAR N° 154	3000
181	PARTICIPACION CIUDADANA	GALLARDO CHRISTIAN DARIO	23.683.029	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4050
182	PARTICIPACION CIUDADANA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES.	3000
183	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	A.P.A.H.U.D.	1750
184	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	4000
185	PARTICIPACION CIUDADANA	MARESMARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	3700
186	PARTICIPACION CIUDADANA	MORENO JUANA BEATRIZ	17.009.167	PROTECTORA DE ANIMALES	1500
187	PARTICIPACION CIUDADANA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	A.P.A.H.U.D.	1750
188	PARTICIPACION CIUDADANA	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	HOGAR DE TRÁNSITO	4000
189	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI CESAR DANIEL	13.696.791	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4580
190	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI ROSINA	24.682.207	A.P.A.H.U.D.	1750
191	PARTICIPACION CIUDADANA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	800
192	PARTICIPACION CIUDADANA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	A.P.A.H.U.D.	1750
193	PARTICIPACION CIUDADANA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	AUX. ADM. - VIOLENCIA FLIAR	4000
194	PARTICIPACION CIUDADANA	SANDRONE BENENCIO SOFIA	39.613.636	AUX. ADM.	1000
195	PARTICIPACION	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	3000

	CIUDADANA				
196	PARTICIPACION CIUDADANA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	A.P.A.H.U.D.	1750
197	PARTICIPACION CIUDADANA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	A.P.A.H.U.D.	1750
198	PARTICIPACION CIUDADANA	VILLALÓN NAHUEL IVAN	37.225.833	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3500
199	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5000
200	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA OLGA MARIA	27.655.376	TS. GRALES - BALNEARIO	3500
201	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALES ROLANDO DANIEL	33.275.878	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	800
202	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALVAREZ SEGUNDO DIDIMO	12.354.917	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
203	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3600
204	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAMBURU MARCOS DANIEL	30.207.007	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4270
205	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5660
206	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
207	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
208	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES. - BALNEARIO	5900
209	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARRASCAETA FEDERICO ALEXIS	01.03.15	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4580
210	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
211	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5700
212	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	9940
213	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARROSO MARTIN HERNAN	28.249.311	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
214	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4700
215	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS NICOLAS EZEQUIEL	38.281.912	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
216	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	6400
217	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	4340
218	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6300
219	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES. - BALNEARIO	6500
220	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES - BALNEARIO	4700
221	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CASTRO SEBASTIÁN ALEJANDRO	37.321.421	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
222	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CEPEDA FEDERICO	38.251.515	AUX. ADM.	4000
223	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	7300
224	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COMETTO JOHANA MICAELA	36.480.195	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500



225	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CORONEL NESTOR EDGARDO	28.699.701	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
226	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4070
227	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DALLA TORRE LUIGI STEFANO	40.026.239	TS. GRALES. - BALNEARIO	3500
228	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
229	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ LEONEL	38.251.393	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
230	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	TS. GRALES - HOGAR N° 8	4000
231	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N° 154	3500
232	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DOMINGUEZ JOSÉ IGNACIO	22.738.343	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5080
233	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ENRICI DANTE ALBERTO	20.362.824	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	7500
234	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	A.P.A.H.U.D.	1750
235	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FARIAS ENZO MARTIN	26.358.604	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4450
236	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	TS. GRALES. - BALNEARIO	3800
237	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	1500
238	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
239	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5000
240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES. - BALNEARIO	3500
241	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FUNES SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
242	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	1000
243	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	5420
244	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3400
245	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. - ARBOLADO	6200
246	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARELLO SEBASTIÁN MATÍAS	28.103.966	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
247	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
248	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LIENDO IVAN ARIEL	26.508.648	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
249	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14.586.029	TS. GRALES - BALNEARIO	3500
250	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LUJAN CARLOS GABRIEL	25.656.014	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
251	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MACHUCA PABLO ARIEL	25.344.396	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4460
252	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	3500
253	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MALDONADO MARCELA VIVIANA	36.643.040	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	2500
254	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MANAVELLA GONZALO ALEJANDRO	38.161.288	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500

255	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3900
256	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	5000
257	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. - BALNEARIO	9120
258	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOLLICA WALTER RICARDO	25.610.110	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4250
259	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	ESPACIOS VERDES	3500
260	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	SERENO TERMINAL	3500
261	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MORENO DAVID ARNALDO	31.479.829	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
262	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MORENO NELSON GABRIEL	34.501.857	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3780
263	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	3500
264	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MUELA ARIEL ALEXANDER	39.542.887	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3300
265	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MUÑOZ MARCOS SEBASTIAN	33.202.203	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	5150
266	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	PROTECTORA DE ANIMALES	3000
267	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NUÑEZ MARIO ANTONIO	26.196.717	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
268	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	PROTECTORA DE ANIMALES	2000
269	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES. - PREMOLDEADO	3500
270	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES - BALNEARIO	7300
271	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PALACIO SILVANA ANALÍA	27.096.915	TS.GRALES - GUARDERÍA PQUE MTE GDE.	4000
272	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PAPINI ANDRÉS	38.729.362	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
273	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	5700
274	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO - BALNEARIO	4000
275	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
276	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3900
277	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA MAYCO RENE	35.883.901	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4460
278	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN - ARBOLADO	3500
279	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES. - BALNEARIO	3500
280	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA DARÍO GABRIEL	26.976.113	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	500
281	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
282	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVAROLA GUILLERMO MARCELO	29.093.745	MANTENIMIENTO EN PALACIO MUNICIPAL	2000
283	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	AUX. ADM.	4000
284	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES - BALNEARIO	3500

285	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39.542.889	AUX. ADM. - CCC	3000
286	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	3000
287	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
288	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	3000
289	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUIZ AXEL	39.610.736	TS. GRALES. - BALNEARIO	3500
290	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	TS. GRALES. - BALNEARIO - LIMPIEZA VIA PUBLICA	4650
291	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SALINAS RODOLFO EUGENIO	29.926.590	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	\$400
292	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES. - BALNEARIO	3500
293	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES. - CEMENTERIO	3500
294	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TELLO RAMON HECTOR	16.652.202	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
295	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TISERA FEDERICO ALAN	35.894.301	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
296	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERGER VIRGINIA IVONNE	25.656.198	TS. GRALES.	4000
297	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLALÓN MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
298	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	5780
299	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES. - PROGRAMA ALFABETISMO	2500
300	PARTICIPACION SOCIAL	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM.	4000
301	PARTICIPACION SOCIAL	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	ORDENANZA	3500
302	PARTICIPACION SOCIAL	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	TS. GRALES.	4000
303	PARTICIPACION SOCIAL	SANZ ANA KARINA	25.420.118	OFTALMOLOGA	2000
304	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	TS. GRALES.	4500
305	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL (MADRE)	26.815.382 / 10.251.042	TALLER PROTEGIDO	750
306	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL (MADRE)	26.815.381 / 10.251.042	TALLER PROTEGIDO	750
307	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	3500
308	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CARRANZA DIEGO RAÚL / CEROLINI GLADIS IRENE (MADRE)	29.093.793 / 12.899.473	TALLER PROTEGIDO	750
309	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTELLANI MARIA LUZ	36.603.032	TS. GRALES.	3000
310	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TAREAS GRALES. HOGAR 154	3500
311	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	3500
312	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIMENEZ FERNANDO	32.861.707	TS. GRALES. - BLOQUERA	4000
313	PARTICIPACIÓN	GOMEZ MARCELO ANDRES	30.573.929 /	TALLER PROTEGIDO	750

	SOCIAL	/ ZABALA MARIA DEL VALLE (MADRE)	13.462.221		
314	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA (MADRE)	33.455.405 / F5.475.120	TALLER PROTEGIDO	750
315	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES - PREMOLDEADO	4000
316	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMa LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES. - HOGAR N°8	3500
317	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA (MADRE)	29.926.735 / 12.818.613	TALLER PROTEGIDO	750
318	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	TS. GRALES - HOGAR DE TRÁNSITO	4000
319	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SUAYA GUILLERMO NICOLÁS	M7.659.996	TS. GRALES.	4500
320	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TALLER PROTEGIDO	750
321	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. - HOGAR DE DÍA N° 154	4000
322	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALLENDE JUAN DOMINGO	23.966.461	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
323	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA - S. ASISTENCIAL	3000
324	SALUD	CENTURION MAIDA AILÍN	36.643.215	AUX. ADM. - SALA B° MAGNASCO	4000
325	SALUD	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	SALA ASIST. - B° ESCUELA	3500
326	SALUD	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. - SALA B° MONTE GRANDE	4000
327	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	3500
328	SALUD	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	PLAN SUMAR	3500
329	SALUD	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	MANTENIMIENTO EN SALAS ASISTENCIALES	8500
330	SALUD	MARESMa SILVANA DOMINGA	30.808.389	ORDENANZA S. ASISTENC. B° MAGNASCO	3500
331	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA B° ESCUELA	3500
332	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA - B° BELGRANO	3500
333	SALUD	OLIVA VICTOR RAUL	12.787.282	SERENO	3500
334	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SALA PANAMERICANO	2800
335	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SALA B° BELGRANO	1000
336	SALUD	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	ORDENANZA - SALA ASISTENCIAL B° NORTE	3500
337	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM - SALA B° PANAMERICANO	3500
338	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	3500
339	SALUD	SCROPPO SUSANA NOEMI	11.760.323	AUX. ADM. - SALA ASISTENCIAL	6000
340	SECRETARIA DE DEPORTE	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
341	SECRETARIA DE PRENSA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	LOCUTOR	4000
342	SECRETARIA	RIZZUTTI KATERIN	37.971.426	TS. GRALES	2000

	DE SALUD	MARISOL			
343	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. - TRIBUNAL DE CUENTAS	4500
344				TOTAL EN PESOS	1217890

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

FE DE ERRATAS  
D E C R E T O N° 237/2015

DONCE DICE:

95	INTENDENCIA	BRAVO EDITH ALEJANDRO	23.8078.799	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	4000
209	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARRASCAETA FEDERICO ALEXIS	01.03.15	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4580
291	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SALINAS RODOLFO EUGENIO	29.926.590	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	\$400

DEBE DECIR:

95	INTENDENCIA	BRAVO EDITH ALEJANDRA	23.808.799	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	4000
209	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARRASCAETA FEDERICO ALEXIS	32.390.118	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4580
291	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SALINAS RODOLFO EUGENIO	29.926.590	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	400

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación  
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 238/2015

RÍO TERCERO, 25 de Marzo de 2015.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D. se convalidara lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobara en todos sus términos, el texto y contenido del Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.-CUIT N°: 30-64248600-0; y

CONSIDERANDO:

Que la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato suscripto por las partes, establece la vigencia por un (01) año, pudiendo la Municipalidad hacer prórrogas por igual período;

Que en ese marco, conforme los términos del Decreto N°269/2014, se prorrogara la vigencia por un año, siendo su vencimiento el 01.03.2015;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera utilizar nuevamente dicha opción de prórroga;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra amparo para proceder en los términos de la Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D. y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., artículo 101° incisos b, c y o);

Que se incorporaran nuevos módulos de servicios, que ya fueran implementados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PRORRÓGASE a partir del 01.03.2015 y por el término de un (01) año, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.- CUIT N°: 30-64248600-0, representada por su Presidente Ing. Alberto José Giraudo, D.N.I. N° 16.202.065, con domicilio real en calle Juan del Campillo 779 de la ciudad de Córdoba, para la prestación del servicio de soporte informático, al amparo de la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato aprobado en todos sus términos por Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D.

Art.2º)- SUSCRÍBASE con la empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. Adenda N°07 al Contrato, conforme la prórroga que por el presente se dispone, con la incorporación de nuevos módulos de servicios, conforme se describe en dicha Cláusula.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 239/2015

RÍO TERCERO, 25 de Marzo de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N°031/15 de fecha 05.01.2015, mediante el cual se efectúa una Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. BERGAMASCO, Lucas – D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1, para la siguiente tarea: Tareas varias en la organización de eventos y otras actividades en la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.01.2014 al 31.03.2015 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato de locación de servicios, se ha dispuesto dar por concluida la relación contractual, a partir del 01.03.2015;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio Profesional efectuada con el Sr. BERGAMASCO, Lucas – D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1, por el período 01.01.2014 al 31.03.2015 inclusive, según Decreto N°031/15 de fecha 05.01.2015, a partir del 01.03.2015.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 01.3.2015, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 243/2015

RÍO TERCERO, 25 de Marzo de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciadas de distintos sectores de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N° 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
GUERRERO, NATALIA BELEN DNI N° 39.733.927	00006858	0017-00000399	0017-00031359	\$500,47	Provisión de alimentos.

LOZA, JUDITH ANALIA DNI N° 36.642.927	00006887	-	TICKET 0027- 00008912	\$640,35	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas.
SOSA, MARIA VICTORIA DNI N° 37.522.329	00006909	-	TICKET 0027- 00009100	\$326,84	Provisión de materia prima, para elaboración de pastelitos.
LOBO, MARIA BELEN DNI N° 39.140.205	00006982	-	TICKET 0027- 00009112	\$598,25	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas.
CUELLO, VIVIANA DEL VALLE DNI N°26.042.936	00006885	0012- 00000034	0017- 00031362	\$189,67	Provisión de materia prima, para elaboración de pastelitos.
LUDUEÑA, NOELIA SOLEDAD DNI N° 31.957.086	00006980	-	TICKET 0027- 00009114	\$757,66	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas.
MONTEGROSSO, ARIADNA CINTIA DNI N° 32.888.975	00006874	0017- 00000407	0017- 00031373	\$1446,53	Provisión de materia prima, para elaboración de pastelitos.
MONZON, MARIA EMILIA DNI N° 36.643.074	00006890	-	TICKET 0027- 00008937	\$192,24	Provisión de mercadería para su grupo familiar.
VILLALON, JUAN PABLO DNI N° 24.682.292	00006892	0017- 00000406	0017- 00031374	\$492,66	Provisión de mercadería para su grupo familiar.
GODOY, VANESA SOLEDAD DNI N° 33.567.526	00006889	-	TICKET 0027- 00008936	\$290,07	Provisión de mercadería para su grupo familiar.
MONZON, YOHANA MELINA DNI N° 35.893.921	00006879	0017- 00000404	0017- 00031358	\$281,33	Provisión de mercadería para su grupo familiar.
VILLALON, JUAN PABLO DNI N° 24.682.292	00006857	0017- 00000398	0017- 00031360	\$246,31	Provisión de mercadería para su grupo familiar.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 244/2015**

RÍO TERCERO, 25 de Marzo de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 171/15 de fecha 03.03.2015, mediante el cual se modifican los términos del Decreto N° 988/14 de fecha 19.09.2014, referido a la constitución de Fondos Fijos, fijando el correspondiente a Intendencia en la suma de \$.5.000. (Pesos cinco mil); y

CONSIDERANDO:

Que se debe ampliar los términos del Decreto N° 171/15, a los fines de establecer el plazo de presentación del Fondo Fijo de Intendencia, fijándose en forma semanal:

Que es menester el dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N°171/15 de fecha 03.03.2015, referido al incremento del Fondo Fijo de Intendencia estableciéndose en la suma de \$.5.000. (Pesos cinco mil), MODIFICÁNDOSE el plazo de presentación del Fondo Fijo quedando establecido de la siguiente forma:

ÁREA	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	PORCENT.	RENDICIO N
FONDO FIJO INTENDENCIA	\$5.000.	Intendente Municipal	20%	SEMANAL

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 245/2015

RÍO TERCERO, 26 de Marzo de 2015.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/2015, para la ADQUISICIÓN DE 400,95 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CHACABUCO (ENTRE CALLES L. LUGONES Y C. GARDEL), de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del Decreto N° 172/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 13.03.2015 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de dos (02) oferentes, a saber:

- COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Dean Funes N° 15 de esta Ciudad, presentara una propuesta de \$420.997,50.- (Pesos Cuatrocientos veinte mil novecientos noventa y siete con cincuenta ctvos.), fijando un precio unitario de \$1.050. por m3 con IVA incluido;
- HORMICOR de Mario Altmann y Sebastián Altmann S.H. - con domicilio en calle España N° 136 – 1º Piso "B" de Río Tercero, presentara una propuesta de \$420.195,60.- (Pesos Cuatrocientos veinte mil ciento noventa y cinco con sesenta ctvos.), fijando un precio unitario de \$1.048. por m3 con IVA incluido, no cumple con la financiación establecida en Pliego de Condiciones Particulares – Art. 9º Forma de Pago, inc. b) Financiación hasta 18 cuotas;

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Dean Funes N° 15 de esta Ciudad, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 01/2015, para la ADQUISICIÓN DE 400,95 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CHACABUCO (ENTRE CALLES L. LUGONES Y C. GARDEL), de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del Decreto N° 172/2015, a la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Dean Funes N° 15 de esta Ciudad, en la suma total de \$420.997,50.- (Pesos Cuatrocientos veinte mil novecientos noventa y siete con cincuenta ctvos.), fijando un precio unitario de \$1.050. por m3 con IVA incluido, pago que se efectuará en forma: Financiación en 18 (dieciocho) cuotas mensuales más un interés del 2% directo mensual, de acuerdo a lo establecido en los pliegos la facturación completa se realizará al momento de la adjudicación y se abonará el total del IVA junto a la PRIMER CUOTA, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 77 y 78\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97- C.D.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.2.15) Obras de Pavimentación y Carpeta Asfáltica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 247/2015

RÍO TERCERO, 30 de Marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.03.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A



Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3796/2015-C.D., por la que se modifica el Art. 61º - Alianzas Electorales de la Ordenanza N°Or.3750/2014-C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. De Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno A/C. Sec. De Hacienda

D E C R E T O N° 248/15

RÍO TERCERO, 30 de Marzo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GONZALEZ, Germán Nicolás - DNI N\* 28.103.524, con domicilio en calle Cervantes N° 609 - B° Media Luna, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires para consulta médica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos), a favor de el/la Sr./ra. GONZALEZ, Germán Nicolás - DNI N\* 28.103.524, con domicilio en calle Cervantes N° 609 - B° Media Luna, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires para consulta médica.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 08 DE MAYO DE 2015.**